TOMO 148 Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1942 Núm. 10790

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se prohibe la retención de billetes en dólares y se hacen unas declaraciones al respecto

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1942.

Visto el decreto de 18 de Junio próximo pasado, por el que se reglamentó el comercio de los billetes de Banco de los Estados Unidos de América;

Considerando: que el régimen por él establecido, al permitir la circulación interna de tales billetes, hace posible que personas de buena fe se vean perjudicadas al adquirir billetes que posteriormente no podrán liquidar en razón de las disposiciones tomadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, y que, en consecuencia debe ser perfeccionado;

Considerando: que es necesario, además, amparar a los legítimos tenedores locales de billetes americanos, ya que, de acuerdo con comunicaciones oficiales de las autoridades de los Estados Unidos de América, aquellos que no remitan a la brevedad sus billetes al cobro se verán expuestos a serios perjuicios;

Considerando: que para evitar interpretaciones erróneas, es menester aclarar en forma definitiva que el decreto de 18 de Julio próximo pasado fué siempre aplicable a los particulares,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda absolutamente prohibida la retención de billetes en dólares por parte de Bancos, Casas Bancarias, Casas de Cambio y particulares, siendo obligatoria su entrega al Banco de la República Oriental del Uruguay, no más tarde del 30 de Agosto próximo, a los fines de su simple cobranza.

Art. 2.º Los tenedores de billetes que no cumplieran con lo dispuesto en el artículo anterior, perderán todo derecho a remitirlos ulteriormente para su cobro, sin perjuicio de las sanciones que les corresponda por infracción a las leyes de contralor de cambios.

Art. 3.º En aclaración del alcance del decreto de 18 de Junio próximo pasado, declárase que comprende, también, a los particulares, en lo que se refiere a compra y venta de billetes de los Estados Unidos de América.

Art. 4.º Comuníquese. etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se acuerda licencia al Presidente del Directorio de la U. T. E. y se designa provisoriamente sustituto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Número 500|942.

Visto el reiterado pedido de licencia que por razones de enfermedad ha formulado el señor Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y que comprueba con el certificado médico acompañado;

Considerando: Que ante la causal invocada no puede dejarse de deferir a lo solicitado sin perjuicio de la salud del interesado;

Que en tales condiciones el Directorio de un ente de la importancia de la U. T. E. con graves problemas pendientes de solución urgente quedaría desintegrado, o sea a cargo de un solo Director, ya que el otro Director hizo abandono de su cargo por razones de orden político,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Acuérdase la licencia de veinte días solicitada por el Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés.

Art. 2.o Nómbrase provisoriamente para integrar el referido Directorio mientras dure la licencia del ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y en el carácter de Presidente, al ingeniero don Víctor Soudriers, Director de Estudios Hidroeléctricos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

A LOS AVISADORES. — La entrega de edictos en las dos primeras horas de oficina, acorta en un día el plazo para la aparición de los mismos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley sobre pensiones militares

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitándole quiera tener a bien emitir su autorizada opinión sobre el adjunto proyecto de decreto-ley de pensiones militares, que tiende a llenar una imperiosa necesidad en la distribución justiciera de esas pasividades.

En cuanto al contenido del decreto-ley, se ha contemplado el aspecto jurídico, la faz social y el orden económico, aplicando a sus consideraciones un criterio de realidad que hace efectivo el juego armónimo de sus disposiciones.

Pasando al examen particular de algunas disposiciones del proyecto, se ha querido definir por el artículo 1.o el derecho a la pensión. Se ha corrido el riesgo —ya que según el aforismo romano "toda definición es peligrosa"— de dar una noción de ese derecho. No escapa al Poder Ejecutivo la dificultad de precisar un concepto jurídico de la pensión y por eso es la divergencia que se manifiesta en la doctrina respecto de la naturaleza de ese instituto. Sin embargo, de la evolución experimentada en el derecho moderno sobre la idea de ese beneficio, surgen caracteres que eliminan la voluntad individual como determinante de tal derecho. La moción de contrato preexistente entre el Estado y el causante debe ser pues desechada. Se opone a toda idea contractual, la obligatoriedad con que el Estado impone la institución y las modalidades que le son propias. Este elemento de obligación, que tanto choca con la manera de concebir en el siglo anterior los fines reservados al Estado, es consecuencia, sin embargo, de las transformaciones sufridas por el derecho público contemporáneo en cuanto respecta a los fines propuestos a la organización jurídica de la colectividad.

En lo que es referente al punto que se comenta, el fin colectivo asignado al Estado, se halla impuesto con una gran latitud por el artículo 58 de la Constitución de la República. De esta norma se infiere que la pensión es un beneficio que los Poderes Públicos deben procurar hacer extensivo a la mayor parte de los núcleos familiares que integran la comunidad. En este ámbito ya no campa la voluntad individual; ya no es imprescindible al consentimiento del individuo para fijar un compromiso de orden jurídico. El Estado alcanzará el fin constriñendo a sus súbditos a contribuir al logro e imponiéndose a sí mismo participación complementaria del tributo individual.

Los principios enunciadas, determinan un concepto de la pensión ajeno a toda idea de contrato, como lo apartan también de una noción de sueldo diferido.

El Poder Ejecutivo extrayendo de tales principios aquellos elementos que podrían precisar una noción, ha corrido el riesgo de formularla rectificando la que se fundamenta en la idea de contrato.

II

Los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o consagran la inembargabilidad de la pensión militar, ya establecida en la ley 24 de Febrero de 1911 y en la legislación general, pero dándole el alcance que le corresponde compatible con la facultad de los titulares para realizar operaciones con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y gozar de la garantía de alquileres

III

La constitución del Directorio de la Caja en el proyecto adjunto, difiere fundamentalmente de los órganos que hoy dirigen la institución. Se ha suprimido el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo que hasta ahora han regido los destinos de la Caja, y se ha ido a la formación de un Directorio constituído por cinco miembros. Esta fórmula parece más viable que la establecida por la ley 24 de Febrero de 1911, y sin desconocer toda la loable dedicación que los integrantes de aquellos órganos han prestado al instituto, cabe expresar que el modo propuesto dará aún un mejor resultado. En la ley 24 de Febrero de 1911 la constitución del Consejo y por ende del Comité, creaba algunas dificultades por los numerosos miembros que integraban aquél, los cuales debían además atender otros importantes cargos que los obligaban necesariamente a distraer en ciertas oportunidades, su atención de la Caja.

El menor número de miembros para la constitución del Directorio proyectado y, sobre todo, la situación de retiro en que éstos deben revistar, permitirá más flexibilidad a ese órgano, alcanzarán sus miembors una mayor permanencia en sus funciones y les permitirá entregarse por entero a las mismas.

Esto justifica el que tales funciones sean remuneradas, si bien estableciendo un máximo para las mismas como también para la compensación que percibirá el Secretario.

Los demás empleados de la Caja podrán ser civiles o militares, en actividad o en retiro, y tratándose de los que se hallaren en esta última situación, se les permitirá acumular a su sueldo de retiro el del cargo que desempeñen en la Caja, de acuerdo con el artículo 82 de la ley de Ordenamiento Financiero.

IV

En el título II se fija la base sobre la cual se regulará la pensión militar, el máximo y el mínimo de ésta, y se resuelven los distintos casos ocurrentes con el criterio positivo del número de años por los que se ha pagado montepío.

Se tratan también las excepciones que puedan presentarse a la generación normal de la pensión militar y la suma que se tendría derecho a percibir cuando el Oficial no cause pensión, en forma tal que se entregue la cantidad íntegra que corresponda y no se produzca enriquecimiento sin causa ni para la Caja ni para los titulares.

Se trata asimismo de las acumulaciones, estableciendo la retención de una parte de la pensión que, durante el tiempo pertinente, acrecerá a los pensionistas cuyo derecho emerja del mismo causante y, si éstos no existieran, se verterá en el tesoro de la Caja como recurso para el mantenimiento de la solvencia de la institución, y de los reintegros que gravarán la pensión hasta que se cancelen las sumas adeudadas por el causante.

Merece un comentario especial el capítulo VI que establece la concesión de oficio de las pensiones militares, con lo que se simplifica el expedienteo característico de nuestra Administración y se cumple el fin social de proveer de inmediato a la estabilidad económica de la familia de los Oficiales fallecidos. Para que el procedimiento sea viable se crea el legajo personal de los Oficiales a iniciarse desde que obtenga el grado de Alférez o Guardia Marina, o desde que adquieran el estado militar, cuando pertenezcan a los Cuerpos Auxiliares.

Finalmente se establecen los recursos que garantizan la justicia de la resolución adoptada y el carácter de definitivo que corresponde al pronunciamiento una vez consentido o agotado el trámite administrativo.

V

El proyecto innova respecto del derecho de la mujer divorciada, sin culpa, a percibir pensión.

Este derecho no introducido todavía en ninguna de las leyes de pensiones vigentes en nuestro país, ha sido sin embargo reconocido en otras legislaciones. Se ha obrado a este respecto con un criterio verdaderamente realista, teniendo en cuenta los varios atentados al orden natural de la familia que se ha tenido a estudio.

Jurídicamente podría fundamentarse este derecho, si se piensa que la mujer casada contaba con el apoyo económico que le había creado el matrimonio y al privársele de esta situación sin culpa, se le produce un daño. Hay por consiguiente una lesión de derecho y por lo tanto existe la obligación de repararla. El marido que priva a su mujer de esa situación está obligado a resarcir el perjuicio que le produce. Este principio que fundamenta la pensión alimenticia, justifica al fallecimiento del esposo el derecho a pensión.

La mujer divorciada, sin culpa, entrará a participar de la pensión conjuntamente con la viuda e hijos del causante, pero la distribución del monto, se hará en forma distinta según existan o no hijos legítimos o naturales. En el primer caso la pensión se distribuirá de acuerdo con lo indicado en los artículos 36, inciso 2.° y 37, en el segundo, la liquidación se realizará en proporción al número de años que haya durado el matrimonio de la viuda y divorciada. Este criterio parece ser el más justo atendiendo al estímulo de la mujer dentro del hogar y al concurso económico de la misma.

A falta de las personas indicadas en el artículo 31, el derecho a la pensión corresponderá a la madre legítima viuda o natural reconocida, soltera o viuda: a falta de éstas, al padre legítimo o natural que se encuentre interdicto, inválido o inutilizado para el trabajo y que carezca de otros medios de subsistencia o si éste ha fallecido o no

se encuentra en las condiciones indicadas, a las hermanas solteras y a los hermanos menores de dieciocho años o interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo que no cuenten con otros medios de subsistencia y que estuvieran a su cargo. Así se cumple con el deber de amparo a los padres del causane y con el mantenimiento de una situación de hecho, creada por el Oficial y justificada por el parentesco, que tiende a contemplar los casos que se ha tenido a estudio de Oficiales que se han mantenido solteros o viudos con el deliberado propósito de sostener a sus hermanas solteras o hermanas menores o incapaces y que al fallecer los dejan en la mayor indigencia.

Los artículos 37, 38, 39 y 40 contemplan la distribución en los otros órdenes del llamamiento, fijando el monto de la pensión en consonancia con el parentesco, con la naturaleza de la persona respecto del padre, y, para los hijos naturales, de acuerdo con la legislación civil; debiéndose señalar que por el artículo 38 se corrige una situación injusta respecto de las pensionistas militares, hijas mayores de veinticinco años que, de acuerdo con la ley 2 de Octubre de 1916 se le reduce un cuarto de su cuotaparte, quedando por el decreto-ley proyectado equiparadas a las pensionistas civiles.

Los capítulos III y IV no requieren explicaciones especiales y el amparo de las hijas viudas o divorciadas en las condiciones determinadas por el decreto-ley condice con los principios establecidos al principio de este mensaje los cuales han informado algunas de las disposiciones anteriores de este proyecto.

El capítulo V fija la inteligencia de la parte final del artículo 36. Se persigue con la percepción íntegra de la pensión por parte de la madre viuda o divorciada respetar el orden económico de la familia, pero cuando la madre no cumple con las obligaciones que le crea el decreto-ley, los hijos tendrán el derecho de demandar por separado ante el Directorio su asignación correspondiente.

Los capítulos VI y VII son de la mayor importancia. El artículo 45 al establecer las causas de la pérdida de la pensión, indica en primer término el matrimonio de la viuda o divorciada, porque se entiende que la letra del artículo 43 de la ley 6 de Febrero de 1925 ultrapasa el fin social que informó la institución, que se ha dado a ésta caracteres inconciliables con los de la pensión y que son rechazados por el simple sentido común. Transforma la pensión en una dote que el marido crea a su viuda o a su divorciada. Transformación jurídicamente inadmisible y que permite vivir o ayudar a vivir a las beneficiarias y a su marido con la renta creada por el Oficial fallecido, lo que es positivamente inmoral.

En cuanto a la madre del causante, el matrimonio la pone en condiciones de no necesitar el amparo que para su situación anterior representa la pensión. Lo mismo puede decirse de las hermanas del causante.

En cuanto a la deshonestidad se reproduce lo dispuesto en la ley de 1911, pero dando al concepto la latitud que procede. Así el artículo 46 fija un criterio que los intérpretes desaprensivos de la moral del grupo familiar y del grupo profesional interpretan en forma atentatoria a la dignidad de la familia militar e indirectamente a la dignidad del Ejército.

Los capítulos VIII, IX y X crean un procedimiento que da amplias garantías a los interesados y que asegura la correcta interpretación del decreto-ley.

Finalmente el capítulo XI trata de la pensión de los menores e interdictos en forma de que no se produzcan dilaciones en su liquidación.

VI

El título IV establece las obligaciones que deben cumplir los Oficiales para generar su derecho a pensión militar de acuerdo con las distintas situaciones legales y aumenta el uno por ciento de montepío a los que producen o tienen la espectativa de producir una pensión superior a $ 200.00 con objeto de crear los recursos necesarios para dar realidad a lo establecido en el artículo 1.° y abolir las situaciones anómalas de no observancia de la justicia distributiva, como por ejemplo la que traduce el hecho de que la viuda de un Mayor y la de un General de División, no obstante la diferencia de aportes y de jerarquías de los causantes, gozan de una pensión militar igual, hasta que una circunstancia completamente ajena a los elementos de la misma, la edad, viene a influir en forma fundamental.

El aumento de montepío alcanza lógicamente a los pensionistas que reciben una dotación mayor de $ 200.00.

Procede destacar que se contempla la situación de los Oficiales de los Cuerpos Auxiliares, en previsión de que esos Cuerpos tendrán necesariamente que ser organizados, como se ha hecho parcialmente en la Marina y totalmente en casi todos los Ejércitos del mundo, dando a las instituciones armadas la homogeneidad necesaria para el cumplimiento de sus fines y haciendo desaparecer una situación ilógica para los elementos que, actuando durante su vida útil en el medio militar, se encuentran, al jubilarse, desplazados hacia un medio con el que han tenido escasos puntos de contacto efectivo, cuadro que se agrava cuando se trata de sus causahabientes.

TITULO FINAL

En este título se trata la derogación expresa de la limitación de las pensiones militares y de las leyes que la condicionan; y de la autonomía de la legislación específica militar con respecto a la legislación civil, que ha originado y origina en la práctica tantos extravíos de criterio y, como consecuencia, las perturbaciones consiguientes.

Asimismo se derogan, también en forma expresa, todas las leyes anteriores referentes a la materia, adoptando a ese respecto una posición radical que cierra el camino tanto a la falibilidad humana que pudiera resultar de una omisión, lógica si se considera la falta de una colección legislativa perfecta, como las interpretaciones más o menos sutiles que revivieran normas inconciliables con el decreto-ley proyectado, filtradas a través de la fórmula incompleta de "se derogan todos los preceptos legales que se opongan a la presente ley".

Por los fundamentos expuestos me permito solicitar de ese Consejo de Estado el pronto pronunciamiento sobre el importante asunto que someto a su ilustrada consideración, ya que existe imperiosa necesidad de llevar a feliz término la gestión planteada.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY DE PENSIONES MILITARES

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.o El derecho a la pensión militar emerge de una situación legal creada por el Estado con un fin de previsión social, en cuya virtud éste se obliga a servir una dotación mensual a los causahabientes de los Oficiales cuando éstos hayan sufrido en sus haberes, durante un plazo mínimo de ocho años, el descuento de montepío correspondiente y las otras cargas que se indican en el título IV, salvo que se haya producido uno de los hechos especificados en el artículo 22.

En caso de que el tiempo mínimo de servicio exigido por el inciso anterior no haya sido satisfecho, el Estado abonará a dichos causahabientes una cantidad que se determinará en función de los aportes que hubieren correspondido.

Art. 2.o La pensión militar no puede ser afectada a título oneroso.

Art. 3.o La pensión militar es inembargable, no exceptuándose ni las deudas a favor del Estado relativas a impuestos.

Art. 4.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y la Contaduría General de la Nación, podrán efectuar retenciones sobre la pensión militar por concepto de operaciones o de garantía de alquileres.

Art. 5.o Todo acto contrario a lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o, estará viciado de nulidad absoluta.

TITULO I

De la Caja de Pensiones Militares

CAPITULO I

De su cometido

Artículo 6.o La Caja de Pensiones Militares, creada por la ley número 3739, de fecha 24 de Febrero de 1911, tendrá por cometido la concesión, revocación y servicio de las pensionistas militares, en la forma que lo determina esta ley.

CAPITULO II

Del Directorio y de su constitución

Artículo 7.o La Caja será administrada por un Directorio constituído por un Presidente y cuatro Vocales que durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Los miembros del Directorio serán Oficiales superiores en situación de retiro.

El Presidente será nombrado en forma expresa por el Poder Ejecutivo y deberá ser el Oficial superior de mayor

jerarquía de los cinco designados o el más antiguo, en caso de que alguno de los Vocales tenga la misma graduación.

Los Vocales serán también nombrados por el Poder Ejecutivo y uno por lo menos pertenecerá a la Marina. Ejercerá las funciones de Vicepresidente el Vocal de mayor jerarquía y, dentro de la misma, el más antiguo.

El Poder Ejecutivo formulará una lista de miembros suplementarios con los Oficiales superiores, en actividad o en retiro, residentes en la Capital. De esa lista serán sorteados por el Directorio los que deberán incorporarse en el caso del artículo 49.

Art. 8.o El Directorio tendrá un Secretario. Oficial en situación de retiro, que será nombrado a propuesta del Directorio y que dependerá del Presidente.

CAPITULO III

De las sesiones del Directorio

Artículo 9.o El Directorio podrá sesionar con la asistencia del Presidente o Vicepresidente y de dos Vocales.

Para tomar resoluciones sobre pensiones, propuestas de nombramientos, modificaciones o ampliaciones de la ley Orgánica y proyecto de reglamentos, será necesaria la asistencia plenaria.

Las decisiones serán válidas cuando reunan la mayoría de votos de los miembros presentes.

CAPITULO IV

Del personal de la Caja de Pensiones Militares

Artículo 10. La Caja tendrá un Gerente, ejecutor de las resoluciones del Directorio y Jefe del personal, un Contador, un Tesorero y el número de empleados que establezca su presupuesto.

Los funcionarios y empleados de la Caja podrán ser civiles o militares en actividad o en retiro y su nombramiento se hará por el Ministerio de Defensa Nacional a propuesta del Directorio.

Cuando se nombren Oficiales retirados, la acumulación de sueldos se regirá por las leyes y disposiciones vigentes para el desempeño de funciones en la Administración Pública por Oficiales retirados. (Ley de Ordenamiento Financiero, artículo 82).

Art. 11. El Tesorero deberá otorgar fianza a satisfacción del Directorio de acuerdo con las leyes y disposiciones en vigor.

CAPITULO V

De la situación de los militares que forman parte de la Caja

Artículo 12. La situación de los militares que forman parte de la Caja, Directorio, funcionarios y empleados, será la de "con destino", con todas las obligaciones y derechos inherentes.

Tratándose de Oficiales retirados éstos estarán regidos por las disposiciones legales relativas a los que estando en esa situación son llamados a prestar servicio efectivo de carácter sedentario, quedando sujetos a la restricción legal en materia de ascensos.

CAPITULO VI

De las facultades especiales del Directorio

Artículo 13. El Directorio formulará anualmente el presupuesto de la Caja y lo propondrá al Ministerio de Defensa Nacional para su aprobación.

En el presupuesto se establecerán las asignaciones para sueldos de los funcionarios y empleados, gastos de oficina y eventuales y compensaciones de cargo para el Presidente, Vocales y Secretario.

Estas compensaciones se sumarán íntegramente a la dotación mensual que el Presidente, Vocales y Secretario perciban por otros conceptos, pero el monto de las mismas no podrá exceder al de la compensación militar correspondiente al grado de quien desempeñe uno de estos cargos.

Art. 14. Será también facultad del Directorio elevar los proyectos de modificación o ampliación de la presente ley y los de reglamentos que se conceptúen necesarios.

CAPITULO VII

De la personería jurídica, representación, sede y dependencia

Artículo 15. La Caja de Pensiones Militares tendrá personería jurídica, estará representada por el Presidente y el Secretario del Directorio y su sede será en Montevideo.

Art. 16. La Caja de Pensiones Militares dependerá funcionalmente del Ministerio de Defensa Nacional.

TITULO II

De las pensiones

CAPITULO I

De las generalidades y precisiones

Artículo 17. Las pensiones militares se acordarán sobre la base de la última suma por la cual pagó montepío el causante.

Art. 18. La pensión militar mínima será de una tercera parte de la última suma por la cual pagó montepío el causante y la máxima de las dos terceras partes de la misma cantidad.

Art. 19. Los Oficiles causarán pensión militar mínima cuando hayan pagado el montepío correspondiente a ocho años completos.

Por cada año que supere al número indicado, la pensión militar acrecerá en el importe del uno y medio por ciento de la suma establecida en el artículo 17 hasta llegar a los treinta años, al límite máximo.

Art. 20. Los Oficiales de baja después de haber pagado ocho años completos de montepío, causarán pensión de acuerdo con el artículo anterior.

Cuando no hayan llegado a pagar ocho años completos de montepío, sean posteriormente reincorporados y lleguen a esta nueva situación a pagar los montepíos que faltan para completar ocho años, también causarán pensión de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 21. El número de años por los cuales se ha pagado montepío se establecerá sin tener en cuenta las situaciones de revista en servicio activo o retiro.

CAPITULO II

De los casos de excepción

Aríeulo 22. Los Oficiales fallecidos en acción de guerra o a consecuencia de ella, así como los que perecieran en terremotos, incendios, naufragios, accidentes de aviación o sucesos graves ocurridos en actos del servicio, causarán pensión militar máxima, cualquiera que sea el número de años por los que hubieran pagado montepío.

En las mismas condiciones se encontrarán los Oficiales retirados por inutilización para el servicio por las causales indicadas en el párrafo anterior.

La Caja de Pensiones Militares sólo concurrirá al pago de estas pensiones con la suma correspondiente al número de años de montepío pagado. El complemento será de cargo del Estado.

CAPITULO III

De los Oficiales que no causan derecho a pensión

Artículo 23. Los Oficiales fallecidos sin haber pagado ocho años completos de montepío, no causarán pensión militar y las personas que hubieran tenido derecho a la misma percibirán, en un solo acto, tantas veces la cantidad mensual por la que se pagó el último montepío, como años pagados y tantas fracciones de esa cantidad como corresponda a los días que no alcancen a un año.

Art. 24. Los Oficiales retirados sin haber pagado ocho años completos de montepíos, causarán derecho a percibir la cantidad establecida en el artículo anterior siempre que, habiendo prestado servicios civiles en la Administración Pública o en los gremios que gozan de derecho a jubilación, no se encuentren afiliados a otra Caja y sus servicios no hubieran sido reconocidos en la misma a efectos de la pensión civil.

CAPITULO IV

De la acumulación

Artículo 25. Las pensiones militares podrán acumularse a la remuneración de todo cargo docente, siempre que el monto total no exceda de ciento veinte pesos mensuales. En caso de exceso percibirán el 50 % de los sueldos que corresponden por dicho exceso.

La parte de la pensión militar así retenida acrecerá a los pensionistas cuyo derecho emerja del mismo causante mientras la situación indicada se mantenga y si no existieran otros titulares en las condiciones establecidas, se verterá durante el tiempo indicado en el Tesoro de la Caja.

CAPITULO V

De los reintegros que gravan la pensión

Artículo 26. Cuando un Oficial falleciera adeudando a la Caja reintegros de montepíos, diferencias de sueldos, aumentos o sellos de patentes, éstos se harán efectivos sobre la pensión en la misma forma en que se descontaba o debiera haberse descontado al causante, y, si no tuviera derecho a pensión militar, sobre la suma a percibir.

CAPITULO VI

De la forma de concederlas y del legajo personal

Artículo 27. Las pensiones militares se concederán de oficio.

La Caja abrirá un legajo a cada Oficial inmediatamente después de obtener el grado de Alférez o Guardia Marina o de adquirir el estado militar los que pertenezcan a los cuerpos auxiliares.

El legajo se formará con los documentos correspondientes al interesado y a la constitución de su familia, la constancia de los montepíos que se vayan pagando, y la de todo lo que tenga relación con la pensión militar. Las reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, remitirán directamente a la Caja la documentación respectiva.

A cada legajo corresponderá una ficha donde, además de los datos necesarios para la individualización del expediente, se asentará el extracto de la documentación que obra en el mismo, de manera que su consulta establezca de inmediato la situación exacta del causante.

Art. 28. Producido el fallecimiento de un Oficial, la 3.a División (Personal), del Ministerio de Defensa Nacional, comunicará de inmediato y directamente, el hecho a la Caja. El Presidente del Directorio ordenará, dentro del término de 24 horas, que se realice la liquidación de la pensión, y el Director podrá disponer en su primera sesión, con carácter provisorio, que se efectúe el pago hasta de las tres cuartas partes de la suma que corresponda a los titulares del derecho.

La liquidación será elevada al Poder Ejecutivo a los efectos del inciso tercero, artículo 158 de la Constitución Nacional y, una vez aprobada, la Caja expedirá la cédula respectiva, que será firmada por el Presidente y el Secretario del Directorio.

CAPITULO VII

De los recursos

Artículo 29. Los interesados podrán solicitar de la Caja la revisión de lo resuelto por el Directorio sobre el otorgamiento o modificación de la pensión, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Art. 30. Si el recurso de revisión no prospera en todo o en parte, los interesados podrán apelar dentro de un término, también perentorio, igual al fijado para la revisión, ante el Poder Ejecutivo. La Caja, al franquear el recurso, elevará el expediente con informe y el Poder Ejecutivo resolverá, previa vista Fiscal.

La resolución del Poder Ejecutivo tendrá carácter de cosa juzgada y cerrará la vía administrativa.

TITULO III

De las personas con derecho a pensión

CAPITULO I

Del orden de llamamiento

Artículo 31. El derecho a pensión corresponderá en primer término a la viuda, a la divorciada o divorciadas del causante y a sus hijos legítimos o naturales reconocidos o declarados tales.

Para que pueda corresponderle a la divorciada el derecho a pensión, será necesario que la disolución del matrimonio no tenga por fundamento el adulterio de la mujer, la tentativa contra la vida del marido declarada en juicio criminal, la sevicia o injurias graves de la mujer, el conato de la mujer para prostituir a sus hijas o la connivencia en la prostitución de las mismas, la condena de la mujer a pena de penitenciaría por más de diez años o el abandono voluntario del hogar por más de tres años.

Art. 32. Los hijos varones pierden su derecho a pensión cuando cumplan dieciocho años de edad, salvo el caso de estar interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo.

Cuando la pensión no esté servida, a falta de titulares comprendidos en el artículo 31, los hijos varones solteros, mayores de 18 años y menores de 21 años, tendrán derecho al 50 o|o de la cuota parte de la pensión que percibían.

Art. 33. A falta de las personas indicadas en el artículo 31, o cuando las mismas fallecieran o perdieran la pensión militar, el derecho corresponderá o se transmitirá a la madre legítima viuda o natural reconocida, soltera o viuda.

Art. 34. A falta de las personas indicadas en los artículos 31 y 33, el derecho corresponderá al padre que se encuentre interdicto, inválido o inutilizado para el trabajo y que no cuente con otros medios de subsistencia.

Art. 35. Cuando los Oficiales fallezcan solteros o viudos, sin hijos legítimos o naturales reconocidos o declarados tales, ni madre o padre en condiciones de recibir pensión, el derecho corresponderá a las hermanas solteras que estaban a su cargo y que no cuenten con otros medios de subsistencia.

CAPITULO II

De la liquidación respectiva

Artículo 36. En el caso de concurrir la viuda con la divorciada o divorciadas, y no existir hijos legítimos o naturales, la pensión se distribuirá entre ellas en proporción al número de años del respectivo matrimonio con el causante.

Cuando las personas mencionadas en el inciso anterior concurran con hijos legítimos, la pensión se distribuirá por partes iguales entre todos los concurrentes. La pensión se entregará a la madre viuda o divorciada que la disfrutará en común con sus respectivos hijos menores de edad.

Art. 37. En el caso de existir hijos naturales, cada hijo natural percibirá dos tercios de la cuota parte que hubiere correspondido a cada hijo legítimo.

Art. 38. A las hijas mayores de veinticinco años que de acuerdo con la ley número 5513, del 2 de Octubre de 1916, se les descuenta un cuarto de su cuota parte, se les liquidará, a partir del primer día del mes siguiente al de la sanción de esta ley, su cuota íntegra.

Art. 39. En el caso del artículo 33, la madre percibirá el total de la pensión militar.

Art. 40. En los casos de los artículos 34 y 35, se percibirá la mitad de la pensión militar.

CAPITULO III

Del acrecimiento

Artículo 41. Cuando fallecieran o perdieran su derecho a pensión, algunas de las personas indicadas en el artículo 31, su cuota parte acrecerá a los demás titulares del derecho en la forma establecida en los artículos 36 y siguientes.

Art. 42. Cuando falleciera o perdiera su derecho alguna de las personas indicadas en los artículos 32 y 35, su cuota parte acrecerá proporcionalmente a los otros titulares.

CAPITULO IV

De la suspensión de parte de la pensión

Artículo 43. A las hijas casadas se les suspenderá la percepción de la mitad de su cuota parte mientras estén casadas. Esa mitad acrecerá a las hermanas solteras mientras se mantenga la situación indicada. Si no existieran hermanas en esas condiciones, se verterá en el tesoro de la Caja.

Cuando las hijas enviuden o se divorcien y la disolución del matrimonio no obedezca a las causas consideradas en el artículo 31, volverán a percibir su cuota parte íntegra, siempre que su marido no les haya dejado derecho a una pensión de cualquier naturaleza, en cuyo caso, acumularán a la pensión mayor la mitad de la pensión menor.

Las hijas de Oficiales fallecidos, viudas o divorciadas sin que les afecten las causales del artículo 31, que no tengan pensión militar, serán reconocidas como pensionistas militares en la forma establecida por los artículos 31 y 38, desde la sanción de esta ley.

CAPITULO V

De la obligación de las pensionistas para con sus hijos

Artículo 44. Las viudas o divorciadas están obligadas a atender la subsistencia y educación de los hijos habidos con el causante, de acuerdo con la cantidad que perciban.

El no cumplimiento de lo establecido dará derecho a los hijos a demandar por separado ante el Directorio su asignación correspondiente.

CAPITULO VI

De la pérdida del derecho a pensión

Artículo 45. Perderán el derecho a pensión:

1.° La viuda, divorciada o divorciadas y la madre del causante cuando contraigan matrimonio ò vivan con deshonestidad.
2.° Las hijas solteras, viudas o casadas cuando vivan con deshonestidad.
3.° El padre del causante y los hijos inválidos o inutilizados para el trabajo cuando vivan con deshonestidad.
4.° Las hermanas del causante cuando se casen, vivan con deshonestidad o se produzca el reconocimiento de hijos naturales del causante.

CAPITULO VII

Del concepto de la deshonestidad

Artículo 46. Se considerará deshonestidad a los efectos de la pérdida de la pensión militar:

1.° Para las mujeres: la licencia sexual; la tenencia de hijos naturales; el concubinato; la embriaguez o toxicomanía habitual; la comisión de cualquier delito que infame al actor; y, en general, la reiteración de atentados contra la moral y las buenas costumbres.
2.° Para los hombres: la inversión sexual; la embriaguez o toxicomanía habitual; la comisión de cualquier delito que infame al actor; y, en general, la reiteración de atentados contra la moral y las buenas costumbres.

CAPITULO VIII

De la competencia para juzgar la deshonestidad

Artículo 47. El juicio de la deshonestidad de los pensionistas militares será de competencia exclusiva del Directorio de la Caja. Las actuaciones serán de carácter reservado. La resolución deberá tomarse en la forma establecida en el artículo 48 y contra ella no procederá ulterior recurso.

CAPITULO IX

Del procedimiento para juzgar la deshonestidad

Artículo 48. Para privar o no acordar pensión a causa de deshonestidad, se requerirán cinco votos conformes. Si esta situación no se produce en la primera votación, se complementará el Directorio con cuatro Oficiales Superiores insaculados de la lista a que se refiere el último apartado del artículo 7.°, con objeto de obtener el mínimo de cinco votos establecido.

CAPITULO X

De la excusación y de la recusación

Artículo 49. El Presidente, los Vocales y los Miembros Suplementarios, podrán excusarse, en los casos de parentesco con el interesado, dentro del cuarto grado por consanguinidad o del segundo por afinidad. Deberán excusarse cuando sean las propias personas con las que se ha realizado el acto o los actos de cuyo juzgamiento se trata.

Art. 50. Los interesados podrán recusar al Presidente, Vocales o miembros suplementarios, dentro del término perentorio de tres días, a contar del siguiente a la notificación de que el expediente está para resolver, por las mismas causas establecidas para la excusación.

CAPITULO XI

De los menores e interdictos

Artículo 51. Cuando corresponda percibir pensión a menores e interdictos, el Directorio comunicará esta circunstancia al Juez competente del lugar donde residan los titulares del derecho, para que los provea del representante legal que recibirá la pensión. En el intertanto la Caja designará un apoderado. El apoderado cesará en su cargo inmediatamente después de comunicado el nombramiento del representante legal.

TITULO IV

Del montepío, de las diferencias de sueldo, autos, sellos de patente y cédulas

CAPITULO I

De la obligatoriedad e importe del montepío

Artículo 52. Los Oficiales del Ejército y de la Marina, ingresados con posterioridad al 7 de Setiembre de 1876, sufrirán descuento de montepío cualquiera que sea la situación de revista en que se encuentren: actividad, retiro y con prescindencia de los cargos que desempeñen o puedan desempeñar en la policía, bomberos o administración civil.

Art. 53. El importe del montepío será de 9 % del sueldo y de la compensación de la jerarquía, para los Oficiales que revisten en actividad y para los que revisten en retiro, a partir del 25 de Agosto de 1926, cuando puedan causar pensión superior a doscientos pesos ($ 200.00).

Será el 9 % del sueldo de la graduación jerárquica solamente para los que revisten en retiro con anterioridad al 25 de Agosto de 1926, cuando puedan causar pensión superior a doscientos pesos ($ 200.00). Será también el 9 % de la dotación mensual para los pensionistas que perciban más de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 54. El importe del montepío será del 8 % del sueldo y compensación de la graduación jerárquica, para los Oficiales que revisten en retiro a partir del 25 de Agosto de 1926 y causen pensión inferior a doscientos pesos ($ 200.00).

Será del 8 % del sueldo de la graduación jerárquica, solamente para los que revisten en retiro con anterioridad al 25 de Agosto de 1926 y causen pensión inferior a doscientos pesos ($ 200.00).

Será también del 8 % de la dotación mensual para los pensionistas que perciban menos de doscientos pesos (pesos 200.00).

Art. 55. El importe del montepío será del 9 % de la dotación mensual, para los pensionistas anteriores al 16 de Noviembre de 1926.

CAPITULO II

De las diferencias de sueldo y de los aumentos

Artículo 56. Los Oficiales sufrirán el descuento de un importe de la diferencia entre el sueldo y compensación que perciben y el de la nueva graduación jerárquica.

Sufrirán también el descuento de una diferencia cuando se aumente el sueldo de la jerarquía o compensación.

Los dos descuentos se efectuarán en veinte mensualidades a partir del mes siguiente al de la fecha del ascenso o aumento.

Art. 57. Los Oficiales, provengan de filas o de las Escuelas Militares, sufrirán también los descuentos establecidos en el artículo anterior que correspondan a su clase de origen, tal como lo establece el artículo 58 y concordantes.

CAPITULO III

Reintegro de montepíos, diferencias de sueldo y aumentos

Artículo 58. Los Oficiales, en cualquier situación de revista, deberán reintegrar los montepíos correspondientes a los servicios prestados como soldados o alumnos de las Escuelas Militares.

Reintegrarán, asimismo, las diferencias de sueldo desde su alta, los aumentos y la diferencia del último sueldo de clase o alumno de las Escuelas Militares al primer sueldo de Oficial.

Los reintegros se harán de acuerdo con los montepíos y escala de sueldos que regían en las épocas respectivas, en cuarenta mensualidades, a partir del mes siguiente al de la fecha de liquidación.

Art. 59. Cuando se obtenga el primer grado de Oficial, se formulará de inmediato la liquidación por montepío y diferencia de sueldo o aumento.

Los Alféreces o Guardia Marinas harán el reintegro en 20 mensualidades, a partir del mes siguiente al de la fecha de la liquidación.

Art. 60. En todos los casos de reintegros, Rentas Generales o la Caja respectiva, según proceda, restituirán a la Caja de Pensiones Militares, los descuentos de montepíos y diferencias de sueldos o aumentos efectuados y al interesado se le debitará, en la forma establecida, el saldo restante entre las cantidades abonadas y la liquidación formulado por la Caja de Pensiones Militares.

CAPITULO IV

De los sellos de patente y de las cédulas de pensión

Artículo 61. Los Oficiales sufrirán el descuento del importe del sello de la patente de cada grado de la jerarquía, de acuerdo con la siguiente escala:

Generales y Almirantes	$ 100.00
Coroneles y Capitanes de Navío	" 85.00
Tenientes Coroneles y Capitanes de Fragata ..	" 70.00
Mayores y Capitanes de Corbeta	" 55.00

Capitanes y Tenientes de Navío	"	40.00
Tenientes 1.os y Alféreces de Navío	"	35.00
Tenientes 2.os y Guardia Marinas	"	30.00
Alféreces	"	25.00

Esta diferencia se descontará en veinte mensualidades a partir del mes siguiente al de la fecha del ascenso.

Art. 62. Los pensionistas sufrirán el descuento del importe del sello de la cédula que los reconoce en calidad de tales.

Ese importe será del 10 o|o del valor de la patente del causante y se efectuará, en una sola vez, de la primera suma que perciban de la Caja.

TITULO V

Del tesoro de la Caja de Pensiones Militares

CAPITULO I

De los recursos y asignaciones que lo constituirán

Artículo 63. El tesoro de la Caja de Pensiones Militares estará constituído:

1.o Con los recursos provenientes del montepío, diferencias de sueldos, compensaciones, aumentos, sellos de patentes y cédulas de pensión, de que trata el título IV de esta ley.

2.o Con el producido de una estampilla de $ 0.25 (estampilla de montepío militar) que se acompañará a todo escrito que se presente a las oficinas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y a toda vista Fiscal producida en asuntos de administración militar.

Esta estampilla sustituirá a la de montepío civil que establece el artículo 12 de la ley del 14 de Octubre de 1904, en los casos mencionados en este inciso.

3.o Con los descuentos de sueldos y pensiones militares de los titulares que residan en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones vigentes para los retirados y pensionistas militares.

4.o Con los medios sueldos retenidos a los Oficiales a disposición de la Justicia Militar u Ordinaria y que por el hecho de ser condenados, no tengan derecho a su cobro, y con los descuentos que se impongan a los Oficiales en actividad, con carácter de sanción.

5.o Con las cuotas de montepío, diferencias de sueldos, compensaciones, aumentos y sellos de patentes de los Oficiales que a su fallecimiento no dejen personas con derecho a pensión.

6.o Con los sueldos de los Oficiales o pensionistas militares que dejen de revistar, contraviniendo las disposiciones vigentes.

La Contaduría General de la Nación liquidará esos sueldos y pensiones, mes a mes.

Cuando a juicio del Poder Ejecutivo el interesado justifique la omisión, la Caja le devolverá las cantidades retenidas.

7.o Con los fondos que se viertan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 43.

8.o Con los intereses de los Títulos de Deuda Pública que la Caja posea o adquiera, de acuerdo con la presente ley, y con las rentas y entradas que puedan tener por administración de sus propiedades o por donaciones que reciba.

9.o Con el 5 o|o de las utilidades líquidas anuales de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

10. Con las sumas provenientes de las leyes números 3739, del 24 de Febrero de 1911 (artículo 35, inciso A), último párrafo), 5157, del 17 de Setiembre de 1914, 7284, del 6 de Octubre de 1920 y 9288, del 1.o de Marzo de 1934 (artículo 2.o).

CAPITULO II

De la adquisición o enajenación de títulos

Artículo 64. Después de pagar las obligaciones mensuales de la Caja y de retener una cantidad prudencial, a juicio del Directorio, para los gastos corrientes hasta la fecha del pago del mes siguiente, el exceso de fondos que resulte será destinado a la adquisición de Títulos de Deuda Pública o de Títulos de Rentas garantidos por el Estado. Para la enajenación se requerirá previamente autorización legislativa promovida por el Poder Ejecutivo.

Cuando los títulos de propiedad de la Caja sean amortizados, se les substituirá de inmediato por otros. Todas las adquisiciones de títulos se efectuarán por intermedio del Banco de la República.

CAPITULO III

De la cuenta corriente de la Caja

Artículo 65. La Caja tendrá abierta una cuenta corriente en el Banco de la República. En ella se acreditará el producido de los títulos que forman parte del tesoro y de todos los fondos que la Caja perciba por cualquier concepto. Contra esta cuenta no se podrá girar en descubierto.

CAPITULO IV

De la disposición excepcional de fondos del tesoro

Artículo 66. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65, el Directorio, con autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo, podrá, sin comprometer el pago regular de sus obligaciones, destinar parte del capital de la Caja para adquisición o construcción de un inmueble destinado a su sede, inmueble que deberá tener necesariamente departamentos, escritorios o locales para renta y que deberá redituar —por lo menos— el 6 % líquido del capital invertido.

Para este caso no se necesitará la autorización del Poder Legislativo para enajenar los títulos cuyo importe corresponde al valor de la propiedad a adquirirse o construirse y será suficiente una segunda autorización, también expresa del Poder Ejecutivo con intervención del Tribunal de Cuentas.

TITULO FINAL

Artículo 67. A partir de la sanción de esta ley, las pensiones militares se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en ella, con la sola excepción de las correspondientes a la ley número 10115, del 8 de Enero de 1942.

Se derogan en forma expresa todas las leyes de pensiones militares y de limitación o condición de las mismas y se declaran de no aplicación a las pensiones militares las disposiciones referentes a las pensiones no militares que acuerda el Estado.

Art. 68. Los déficit que se produzcan en la Caja de Pensiones Militares por el cumplimiento de los servicios a ella encomendados, sin perjuicio de los recursos que le han sido asignados, serán cubiertos con el producido del importe total de las economías provenientes de cargos militares no llenados en el Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias y mientras el Poder Ejecutivo no proponga al Parlamento la financiación correspondiente, lo que deberá hacer dentro del plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se haya comprobado la presencia del déficit correspondiente.

Art. 69. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 70. Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 2 de 1942.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se da el nombre de "José Enrique Rodó" a una escuela de la Capital.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Número 761|32.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo se complace en solicitar la opinión de ese Alto Cuerpo, acerca del adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó", a la escuela de 1.er grado número 86, del Departamento de Montevideo.

La veneración de la niñez por la vida y la obra del Maestro, como forma eficaz de recibir en la etapa decisiva de su formación espiritual el dignísimo ejemplo de sus altas virtudes intelectuales y morales, constituye motivo de preferente atención por parte de los Poderes Públicos, que ve en ello, además, el más efectivo y permanente de los homenajes que recibe la memoria de aquel ilustre pensador.

Ninguno de los establecimientos de enseñanza primaria del país ostenta, al presente, el nombre de José Enrique Rodó y a ninguno tampoco asiste mejor derecho a esa honrosa distinción que a la escuela citada, cuyas autoridades y Comisión Pro Fomento desde largos años atrás bregan por la exaltación de su esclarecida figura y de los legítimos y virtuales valores que vibran en el alma americana, condensados en su obra de manera magistral.

Por ello la designación que se proyecta, a la vez que un significativo homenaje al Apóstol de nuestra juventud, entraña el reconocimiento de la firme devoción que aquella institución le profesa, colocando la diaria labor bajo la sana inspiración de su memoria.

Fueron también estos sentimientos los que inspiraran al escultor Bauzá la concepción de la magnífica placa, descubierta hace muy poco en emotiva ceremonia, y en la cual las alas simbólicas de Ariel sellan en el lenguaje inefable del arte las nobles aspiraciones de su numerosa población escolar, así como del vecindario que hace de ese centro de enseñanza el lugar común de sus desvelos y superiores inquietudes.

El Poder Ejecutivo, por los fundamentos expuestos, abriga la seguridad de que el proyecto adjunto ha de merecer un favorable pronunciamiento de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, renuevo a ese Consejo las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** —CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 2 de 1942.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a la escuela de 1.er grado número 86 del Departamento de Montevideo, con el nombre de "José Enrique Rodó".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

CYRO GIAMBRUNO.

5

Decreto-ley. Se prorroga el beneficio del seguro de paro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 2 de 1942.—Número 2117|940

DECRETO-LEY

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Junio de 1943, el beneficio del seguro de paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de Enero de 1933.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo, el de Agosto de 1942.

Art. 2.° Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 2.° de la ley de 11 de Agosto de 1941, en cuanto concede la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo establecido por el artículo 1.° de la referida ley, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

N.° 197.

Montevideo, Agosto 27 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de la fecha, sobre prórroga, hasta el 31 de Julio de 1943, del beneficio de seguro de paro, establecido por la ley de 11 de Enero de 1934.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Decreto-ley. Se da una norma para la jubilación de músicos y copistas afines

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Número 1015|941.

DECRETO-LEY

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los músicos a que se refieren los artículos 1.o, inciso E) y 8.o del decreto de 10 de Marzo de 1935 que se hubieren afiliado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los plazos legales y con anterioridad a la ley de 3 de Enero de 1941, se jubilarán de acuerdo con el régimen de la ley de 11 de Enero de 1934 y del decreto mencionado, aun cuando su cese se produzca con posterioridad a la vigencia de la ley de 3 de Enero de 1941.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

Montevideo, Agosto 18 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 24 de Junio último, sobre modificación del régimen jubilatorio del gremio de músicos.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1942 — Núm. 10790

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir agujas para coser, candados de buena calidad, jabón común en cajones de 90 a 100 pastillas, plumas para escribir, perchas comunes para roperos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Set.4-8045-v.set.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir azúcar molida, harina de trigo en bolsitas de 5 kilos, dulce de membrillo, café molido en envases de 1|4 y de 1 kilo, papel de fumar, aceitunas, cigarrillos tipo rubio, escobas, yerba mate en paquetes de 1 kilo, galletitas surtidas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Ag.31-7848-v.set.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones y modificación de la fachada del edificio de la Sucursal Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Setiembre de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.4-8027-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Para la construcción de una torre de enfriamiento de agua y cañerías del equipo compresor".

Llámase a licitación pública para la construcción de una "torre de enfriamiento de agua y cañerías del equipo compresor", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones generales que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Reparaciones y Construcciones" (primer piso), el que podrá ser retirado previo pago de la suma de $ 5.00.

Los proponentes deberán depositar la suma de $ 100.00 (cien pesos) como garantía de mantenimiento de propuesta, antes de la presentación de las propuestas respectivas.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-8092-v.set.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 57 uniformes y 6 gorras para

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 8 de Setiembre próximo a las 15 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-7724-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitaciones números 2 y 3 de 1942

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre a la hora 9 y 30 por uniformes y hasta el día 14 del mismo mes a la hora 14 por carpas y sobrecarpas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.29-7789-v.set.10.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo de la misma, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo de "Asistente" del Instituto de Química, vacante por ascenso del titular.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser egresados de la Facultad, podrán ser presentadas en esa oficina hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen.

(Cuenta corriente) 8097.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.set.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cuatro viviendas individuales, destinadas a los señores: Serafín A. Saettone, Mauricio Torres, Alberto Clarens y señorita Ofelia Calafat.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 4.00 (cuatro pesos) en la Tesorería del mismo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.2-7911-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1820

Mamelucos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1942, a las 15 horas, para proveerse de sesenta mamelucos confeccionados en género de lana pura, de color gris o marrón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-8035-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1819

Botas de cuero para 1943

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Setiembre de 1942 a las 15 y 30 horas para proveerse de, aproximadamente, 200 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 100 pares de botas comunes, a suministrar durante 1943, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareciese por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-7999-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1818

Botas de cuero para 1942

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Setiembre de 1942 a las 15 horas para proveerse de, aproximadamente, 45 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 40 pares de botas comunes, a suministrar en 1942, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-8000-v.set.8.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 959

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilos de alambre de precintar.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 14 de Setiembre de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-8068-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE M. ALABERNR PARELLADA, español, profesor modelista, domiciliado en la avenida 18 de Julio, número 1571, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de cuatro modelos de pantallas plisadas que denomina con los nombres de "Modelo Fay", "Modelo Mura", "Modelo Elsie" y "Modelo Cathe" y de las polleras plisadas denominadas "Carri", "Mara", "Ryma", "Romo", "Morri", "Josey", "Emar", "Marie" "Ayam" "Rouid", "Clara" y "Jonh", modelos todos de su exclusiva creación y de los que ha depositado dos fotografías y dibujos explicativos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.20 Set.5-8065-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANDRES E. PASTORINO, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un affiche que denomina "Conaprole", que representa una mujer ordeñando una vaca, y que será usado para la propaganda de la mencionada Institución, habiendo depositado dos ejemplares fotográficos del mismo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Set.2-7909-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALFREDO JONES CAISSIOLS, uruguayo, apoderado de la Sociedad Anónima Radio-cinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.), de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del argumento y película denominada "Los martes orquídeas", de cuya obra han sido presentadas dos copias escritas a máquina en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.1.o-7861-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39306

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETXALAR"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8040-v.set.15.

ACTA N.o 39310

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PAMPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos azufre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8037-v.set.15.

ACTA N.o 39312

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir pelotas para foot-ball, basket-ball, rugby o cualquier otro deporte, sus partes, accesorios y componentes y todos los demás artículos incluídos en la clase 23.a, inclusive cámaras para dichas pelotas.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8039-v.set.15.

ACTA N.o 39235

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma Pointee et Cie. de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.28-7756-v.set.8.

ACTA N.o 39313

Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Abal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SONDOR"

(SONIDO DE ORO)

para distinguir artículos de la clase 21.a (especialmente impresiones y grabaciones en discos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.7-8084-v.set.17.

ACTA N.o 39264

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Montevideo, propiedad de los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot; Ramón, Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Mussio; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7793-v.set.9.

ACTA N.o 39265

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Montevideo, propiedad de los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot; Ramón, Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Mussio; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7794-v.set.9.

ACTA N.o 39269

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), con sucursal en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUIL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7796-v.set.9.

ACTA N.o 39270

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), con sucursal en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7797-v.set.9.

ACTA N.o 39271

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry", de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), con sucursal en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOSANTIL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7798-v.set.9.

ACTA N.o 39268

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Fraga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOY - BEE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7795-v.set.9.

ACTA N.o 39240

Montevideo, Agosto 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SABANEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7770-v.set.9.

ACTA N.o 39242

Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UCLAF"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7753-v.set.9.

ACTA N.o 39267

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Fraga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SANASOY



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7799-v.set.9.

ACTA N.o 39243

Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ACRYNAMEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (segunda inscripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7754-v.set.9.

ACTA N.o 39245

Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

V E R A C R U Z (vertical: V E R A C R U Z)

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7768-v.set.9.

ACTA N.o 39244

Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.28-7757-v.set.8.

ACTA N.o 39246

Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL PAYADOR

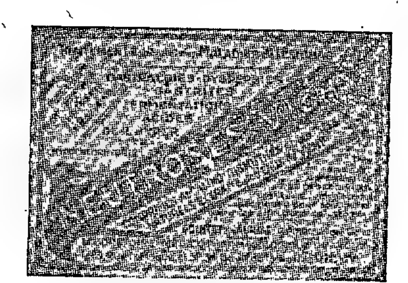
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7769-v.set.9.

ACTA N.o 39234

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma Pointee et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7755-v.set.9.

ACTA N.o 39262

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Montevideo, propiedad de los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot; Ramón, Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Mussio; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (papel de fumar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7791-v.set.9.

ACTA N.o 39263

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Montevideo, propiedad de los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot; Ramón, Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Mussio; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, ha solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-7792-v.set.9.

ACTA N.o 39311

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique V. Banizi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SPARER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (especialmente un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8038-v.set.15.

ACTA N.o 39302

Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Richard Haworth and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



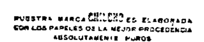
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

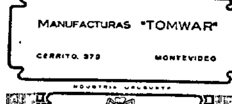
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8023-v.set.15

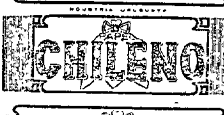
ACTA N.o 39304

Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Con esta fecha el señor Tomás S. Ward, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





fondo azul claro.



letras y dibujos en negro.



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Set.4-8013-v.set.15

ACTA N.o 39301

Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8014-v.set.15.

ACTA N.o 39303

Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TROPIGOLD"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8024-v.set.15.

ACTA N.o 39274

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CADENAZZI

para distinguir artículos de las clases 9 a. y 10 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-7951-v.set.12.

ACTA N.o 39282

Montevideo Agosto 28 de 1942 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"VALLIERE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-7926-v.set.12.

ACTA N.o 39272

Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RETORS"

para distinguir artículos de la clase 4 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-7907-v set.12.

ACTA N.o 39280

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha Sebastián J. Ramos y María Aurelia B. de Ramos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL CANO"

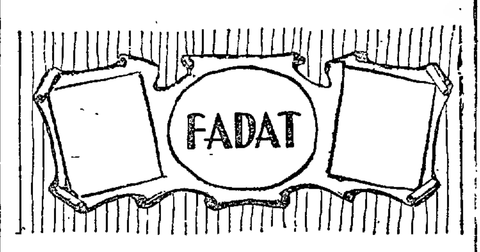
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 31-7849-v.set.10.

ACTA N.o 39255

Montevideo, Agosto 24 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Importadora Olibar Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.31-7823-v.set.10.

ACTA N.o 39254

Montevideo, Agosto 24 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Importadora Olibar Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.31-7822-v.set.10.

ACTA N.o 39284

Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



FLOR DE CARDO

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.3-7966-v.set.14.

ACTA N.o 39299.

Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.3-7967-v.set.14.

ACTA N.o 39300

Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Con esta fecha C. I. M. T. Y. C., Vicento García y Serón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANGARE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.3-7963-v.set.14.

ACTA N.o 39279

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Set.3-7862-v.set.14.

ACTA N.o 39298

Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IODASEPTINE"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.3-7955-v.set.14.

ACTA N.o 39308

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITRUS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8042-v.set.15.

ACTA N.o 39325

Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELEUDRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.7-8104-v.set.17.

ACTA N.o 39324

Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLD COTTAGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.7-8105-v.set.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 847

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Federico C. Crocker de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.2-7859-v.set.24.

ACTA N.o 846

Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Con esta fecha "Cinoca", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños o tubos sin costura, de acero, cobre, latón, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.2-7993-v.set.24

ACTA N.o 845

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carburo de calcio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.26-7641-v.set.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 194

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pintura de la comisaría de la 5.a sección, Isla Patrulla (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-7538-v.set.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 31 de Julio próximo pasado ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones y con destino a las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso:

Camino Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 843. — Propiedad de Domingo Goacosa. Padrón número 8897 Superficie: 2020 m.2 5000 dm 2.

Número 844. — Propiedad de Carmen B. de Furest. Padrón número 1022 Superficie: 2073 m.2 7563 dm 2.

Número 846. — Propiedad de Ysabel B. de González. Padrón número 17351. Superficie: 2639 m.2 4921 dm 2.

Número 869. — Propiedad de María Alfredo Briano. Padrón número 11494. Superficie: 2639 m.2 1201 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.5-8074-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de Agosto próximo pasado ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones y con destino a las obras de camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco:

Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 865 — Propiedad de la sucesión de Sara García Lagos de Becú Padrón número 9911. Superficie: 8 H. 7723 m 2.

Los antecedentes se hallan en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.31-7831-v.set.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Reparaciones y pinturas

Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y pintura en la Casa de Empleados y Anexos del Hotel Carrasco, conforme a la memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería Municipal, Palacio Municipal, de la suma de $ 1.00, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en las dependencias de la Dirección en presencia de los interesados, el día 10 de Setiembre de 1942 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.3-7968(bis)-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Modernización de baños y gabinete higiénico

Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de modernización de catorce (14) baños y gabinetes higiénicos para señoras y hombres, en el Hotel Carrasco, conforme a la memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería general, Palacio Municipal de la suma de $ 1.00 en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, el día 9 de Setiembre de 1942 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.3-7968-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 86

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de veinticinco carros de cuatro ruedas, destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios a cargo de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 9 de Setiembre próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.5-8069-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, piezas especiales de unión y aparatos para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 832 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.3-7998-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ, solicitado título duplicado del nicho N.o 40 y 47 del Cementerio del Paso Molino, se advierte a los que tengan algún reclamo quieran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo, Julio 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emeterio De León Juana Alliegio, Enrique Lahuny, Héctor D. Fauero, Irene Barbichian, Nicolás Abondanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M. de Campodónico, Luis Blanco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia B. de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffa, Angel Rossolló, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Jl.6-6016-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA D. DE PEREZ PETIT y otros, como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Baggio Angel Casimise, Teresa Grasso, María Giuffra Lorenzo Baggio Luisa D. de Visso y Francisco Renetto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Ag.7-6952-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves Amelia A. de Bianchi Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero Josefa Arizaga, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Tagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl.4-6005-v.oct.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA RESTULFO, como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garrido de Ferrondoguy, José Vignoly Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zulma Berta García José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sra. Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú Euri-

que Lanez, Isolina Rosende, Santiago Penahaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2198 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Deldamia Nieto de Brito, María Esther C. Goñe, Enriqueta Vila de Ferne, Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Pietro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Mantilla de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César Mario Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jn.9-5207-v.set.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TULA SUAREZ DE CUTINELLA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 451 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Felipe Suárez.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 21 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.28-7744-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN FONTANA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 75, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José Mendoza.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 13 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente-Interventor. —José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.19-7392-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MIGUEL FONTANA VIÑA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 222, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José Fontana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 22 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.28-7745-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMAS FABER y otros, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 559 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Re.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 6 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.12-7165-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo número 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 6.a sección, de José Ignacio, que la señora MARIA A. MACHADO DE PALACIO se ha presentado a esta comuna solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campos de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma — Américo P. Bazzano, Secretario.

$9.60 Ag.19-7417-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE CAMINO Y CIERRE Y TRASLADO DE PORTERAS EN LA 4.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 22 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor ALFREDO CESAR FRASCHINI se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder a la clausura de un camino vecinal existente en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento y que arranca desde el límite Este, donde empalma con camino público, en la parte del campo, que linda con Marcos A. Reyes y toma en dirección Nordoeste para luego atravesar de Este a Oeste una fracción del referido campo y empalmar con el camino nacional a Salto. Igualmente el citado señor Fraschini solicita la autorización respectiva para proceder a la clausura de un portón existente en el empalme del citado camino vecinal con el camino público, cambiándolo de lugar, trasladándolo más hacia el Sur, sobre el camino público en el límite Este del campo de su propiedad.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por las modificaciones detalladas precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 27 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Ag.15-7294-v.set.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 7 de 1942

2.a Sección

EMILIO GINZINGER GOETZ, 37 años, soltero, gráfico, rumano, domiciliado Juan C. Gómez 1429, y ELIDA PERDOMO MURIALDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1429.

4.a Sección

LUIS GABRIEL SEGURA, 32 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado San José 825, y MARIA ANA TERESA CARMEN AMELIA ENRIQUETA PARDO, 35 años, divorciada, estadounidense, domiciliada San José 825.

7.a Sección

VICENTE ANGEL FERLA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1682 (bis), y AIDA DELOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1682 (bis).

RADAMES ENRIQUE GUTIERREZ, de 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gaboto 1833, y EVA GRIEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1833.

11.a Sección

ISIDRO D'AGOSTINO, 45 años, viudo, chofer, argentino, domiciliado Besares 3644, y BLANCA ALBINA ROMERO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Besares 3644.

DEMETRIO RAMON DE ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Argerich 4539, y MARIA NILDA DE ARMAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4539.

CESAR ARNOLDO BOUZADA, 26 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado en Vera 26, y ANGELA PAULINA HAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 26.

13.a Sección

MARIO CHUCA, 35 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Centro América 1631, y DORALIZA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 97.

FEDERICO LATORRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3221, y MARIA ANITA CHARLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 342.

19.a Sección

ESTANISLAO MACHADO, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Justicia 2175, y JUANA VIÑAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Justicia 2175.

21.a Sección

RICARDO SOTELO, 34 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Newton 1484, y TERESA RAFAELA GIRIBONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 101.

MANUEL ECHEVERRIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4536, y MARIA ESTHER VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4314.

WALTER BURGHI TULIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 396, y DALIA CRUZ ZABALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4275.

ESTANISLAO AMARO ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4294, y CELESTINA MIGLIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4311.

$2.00 P|p.-v.set.9.

Montevideo, Setiembre 5 de 1942

3.a Sección

MIGUEL SARANTINOS, 32 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Buenos Aires 384, y MARIA OFELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 384.

9.a Sección

ELIU PRADA, 29 años, soltero, óptico, argentino, domiciliado Colón, y AMANDA BARONA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

DIEGO DOMINGO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y BLASINDA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

15.a Sección

JOSE MARIA SANTISTEBAN, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1335, y MARTINA IRIBERRI, 24 años, soltera, española, domiciliada Dante 1952.

JOSE ORDOÑEZ, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado República 2062, y ASUNCION RAMA, 30 años, soltera, española, domiciliada J. M. Blanco 1228.

18.a Sección

RAUL GILBERTO ALZUGARAY, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1459, y GREGORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1418.

RENE CARLOS HALTY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2266, y AGUEDA AIDA BARRERA SEMINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

PASCUAL FELICIANO PERNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2170, y ALBA PALMA SATALIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2209.

23.a Sección

PEDRO MALHARIN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2775 (bis), y AMANDA CLAUDIA MAESO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2775 (bis).

24.a Sección

SANTIAGO RAMON TESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2842, y MARIA CAROLINA PERRONE, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2842.

OFICINA ADJUNTA "B"

ISIDORO SEVERO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1380, y AGAPITA CARDOZO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1380. — Exonerado de derechos. — (Gratis).

$2.00 Plp.-v.set.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "Fisco con MARIA DELIA SILVA GOODALL. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 449. Lo. 8. Fo. 541), se cita, llama y emplaza a María Delia Silva Goodall para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.4-8046-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administratvo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Mayo siete de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: Municipio de Montevideo con MARIA EYHERAMEND. Cobro ejecutivo de pesos. 8|186". Padrón número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos, se cita, llama y emplaza a la señorita María Eyheramend o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo manda la ley en el artículo 307 inciso 2 del Código de Procedimiento Civil debiendo citársele también en el emplazamiento para el previo juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 282 del citado cuerpo de leyes. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.19-7420-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Rain contra ELIZABETH CHARLOTTE OPPERMAN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elizabeth Charlotte Opperman que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "221. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Vistos estos procedimientos de conversión al divorcio iniciados por don Federico Rain. Resultando: Que don Federico Rain se presentó acompañando una sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juez de Derecho de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal de los Estados Unidos del Brasil, por la que se decretaba su separación de cuerpos de doña Elizabeth Charlotte Opperman, y solicitó su conversión al divorcio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Oído el señor Fiscal de lo Civil no opuso reparos a la acción iniciada, expresando su conformidad con lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia mencionada en el resultando y hágase saber al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Actuario". A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.4-8001-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO WINTERHALTER MAGARIÑOS y ALICIA IDA CORNILLA SAGARRA DE WINTERHALTER solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Alicia Ida Cornilla Sagarra Baptista, pues donde figura su nombre como "Ida Corhilla" debe decir "Alicia Ida Cornilla" que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Emilio Winterhalter Magariños con Alicia Ida Cornilla Sagarra Baptista, pues donde figura el nombre de la esposa como "Alicia" debe decir "Alicia Ida Cornilla", que es el verdadero, y en donde figura la fecha de nacimiento de la esposa como "18 de Mayo de 1915" debe decir "19 de Mayo de 1913", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$9.00 Set.4-8003-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA GAVAZZO DE LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.4-8032-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN RAMON SUAREZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.4-8002-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS JOSE MARIA PEREYRA o JOSE PEREIRA RODRIGUEZ y de ELSA EMILIA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Set.1.o-7858-v.set.11.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Dionisio Alberto Molina con MODESTA MALLEA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Modesta Mallea que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "285. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por don Dionisio Alberto Molina contra doña Modesta Mallea de Molina, por conversión el divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que, dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto Interino". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$21.60 Set.3-8025-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, GREGORIO G. LEONARDI, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Alberto Márquez Vaeza, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$8.25 Set.1.o-7857-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Plácido S. Olariaga, en autos "Sucesión de JUAN MANUEL ROMAN o JUAN MANUEL CHERRO", solicitando la rectificación de la partida de defunción de Juan M. Román, pues donde dice que "era hijo legítimo de Antonio Román y Ascensión Cherra" debe decir que "era hijo natural de Ascensión Cherro". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Ag.29-7800-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$6.00 Ag.19-7434-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "MARIA ANUNCIATA GATTI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Anunciata Gatti, pues donde en ella dice Anunsiata debe decir María Anunciata y donde dice Gatta debe decir Gatti. La de nacimiento de Josefina Gatti, pues donde en ella dice Gatta debe decir Gatti. Y la de nacimiento de Miguel Angel Gatti, pues donde dice Gatta debe decir Gatti. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.28-7632-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Remuñan contra NIEVES CASIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Nieves Nicasio Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Ag.12-7148-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRIERA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Ag.8-6988-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA POMBO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Ag.8-6989-v.set.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al comerciante de esta plaza, don MESIAS SASSON, con fecha veintiocho de Julio último; 2.o Que ha sido designado Interventor el contador don George Miles, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el día veintiocho de Setiembre próximo a las 16 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Costas) Set.7-8107-v.set.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO TIGER ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Homero Etchegoimberry, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Costas) Set.2-7912-v.set.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN PRESA y DOMINGO PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Set.2-7922-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA BAYETTO o ANGELA LUISA BAYETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Set.1.o-7873-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.29-7774-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ag.28-7718-v.set.8

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA SOCA DE CLAVIJO, BRAULIA CLAVIJO DE MARTINEZ y NICASIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.28-7701-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA MARIA DAMICO, que aparece como hija natural de Cayetano Damico y de madre desconocida, debiendo decir hija legítima de Cayetano Damico y de Venera Spina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$2.20 Ag.31-7828-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS TORRES con JACINTA GOMEZ, en lo referente a la legitimación de la hija de éstos, Antonia Nieves, que aparece con el nombre de "Antonio Nieves" debiendo decir Antonia Nieves, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$1.50 Ag.21-7511-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MAGDALENA BOSCH ALEMANY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), su esposo Mateo Coll. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Ag.15-7300-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alejandro Pallai contra IRENE SCHMITZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Schmitz, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.60 Ag.10-7045-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.10-7072-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha Agosto quince de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Raquel Piñeyro Garese, designándose curador definitivo de la misma al señor Luis María Piñeyro Garese. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.2-7919-v.set.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACHECO (TEOFILO L.), por sí y sus menores hijos Rubens Mario y Ricardo Albérico. Rectificación de partidas", se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Ruben Mario Pacheco, donde dice "Ruben Mario, hijo de Teófilo Lapaz Piña y de Dionisio María Teresa Baña debe decir Ruben Mario, hijo de Teófilo Lapaz Pacheco y de Dionisia María Teresa Baña, y en la de nacimiento de Ricardo Albérico Pacheco donde dice "Ricardo Albérico, hijo de Teófilo Lapaz Piña y de Dionisia María Teresa Baña" debe decir "hijo de Teófilo Lapaz Pacheco y de Dionisia María Teresa Baña". — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Set.2-7908-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.2-7885-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SEVESO DE BRIGNONI (ROSA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Rosa Seveso de Brignono, donde dice "María Teresa" debe decir "Rosa", en la de su matrimonio con Juan Brignoni, donde la contrayente figura como nacida el seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco debe decir nacida el diecisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7601-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FAVETTO y FERMINA FORNINI DE FAVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-7313-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Zaydman (Adam) contra BRONERT (JULIUS) y SAREZINSKI (MARCEL). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a Julius Bronert y Marcel Sarezinski, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.8-7030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7005-v.set 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don ERICH TICHAUER, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Omar Fontana, domiciliado en la calle Constituyente 1502. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.7-8106-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.7-8089-v.set.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: DARIO ALEJANDRO SARACHAGA, contador, inscripto en el registro cívico serie A. R. A. número 488, domiciliado en la calle Charrúa número 2070, expone: Que deseando optar al título de

procurador viene a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales. Ofrece, al efecto, el testimonio de los señores doctor Eustaquio Tomé y Escribano Raúl Calcagno, domiciliados, respectivamente, en las calles Maldonado 1292 y Pablo de María 1258, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren desde cuándo me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, dígnese el Juzgado tener por promovida la gestión, admitir la información ofrecida y, previas las publicaciones y trámites de estilo, disponer se me expidan los testimonios correspondientes. Será justicia. — Darío A. Saráchaga". — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.75 Set.4-8006-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DONADEU o DONADEN o DONADEO DE CASTELLINO o CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.7-8091-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTRELLA SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Carrera debe decir Carreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.5-8073-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.4-8007-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Francisco y donde la madre del mismo con el apellido Vicco debe decir, respectivamente, José Francisco y Vico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Set.4-8008-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO o JUANA DIEGO DE FERNANDEZ MISA o JUANA DIEGO DIEGO DE FERNANDEZ MISA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Set.1.o-7866-v set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS GARRIDO CHAMOS y de CAROLINA FILLOY BOZADOS, estableciéndose que donde el compareciente aparece con los apellidos de Garrido Chamos debe decir Garrido Chamosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.31-7891-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-7771-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VALENTIN REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-7772-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de SERAFIN MIRIARDOS y doña TERESA OLIVIERI, donde el contrayente aparece con el apellido de Miriardos debe decir Miriardo; y B) En la partida de nacimiento de Elena María Juana Miriardos, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Miriardos debe decir Miriardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1942.

$6.00 Ag.31-7853-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña JUANA LUISA VERGARA DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Juan León Torres, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.5-6831-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN ANTONIO LLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Llanes, estableciéndose que donde el apellido aparece como Heredia debe decir Llanes y donde dice que el inscripto es hijo legítimo de Antonio Heredia y Felicia Llanes debe decir que es hijo natural de esta última. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.5-8076-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.4-8010-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.4-8011-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARISA ORIBE DE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.4-8012-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA RICHIERI DE BURASTERO o MARIA SANTINA ANASTASIA RICHIERI o RICHIERO DE BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 St.4-8016-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-8015-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.4-8017-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Clara Rosa Benavídez de Sena contra EUGENIO LUIS SENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Luis Sena, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.3-7954-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-7956-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO SOARES NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-7957-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-7958-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de MAURO o MAURO E. o MAURO ESTEBAN MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-7959-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FUSILAIO DE AGAZZI o ANGELA FUSILARIO DE AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-7960-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIAMBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.3-7961-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RUOCCO o TOMAS RUOCCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.2-7927-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANTONIO PERRONE STACINI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción del causante, en la que el nombre y apellido del mismo aparece como Antonio Petrorik cuando debe decir Antanas o Antonio Petronis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.1.o-7878-v set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA REGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.1.o-7874-v set 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "JUAN ADOLFO ARIAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Arias, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Quintero debe decir Arias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.31-7833-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA HARISPE o JUANA HARISPE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-7802-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAFAELA SANTA MARIA DE SHEPPARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-7803-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANTONIA ARISTEGUI o ARISTEGUY DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-7804-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PAUL DE OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-7805-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: GABRIEL CHOUY TERRA domiciliado en Uruguay 1797, ante el señor Juez dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de procurador, viene a promovez información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los doctores Fritz Reyes Magariños y M. Ernesto Domínguez, domiciliados en Misiones 1408 y Cabildo 2059, respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — Gabriel Chouhy Terra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.28-7738-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR RAMON NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-7806-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-7807-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7808-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PORTOS o CARMEN PORTOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00. Ag.31-7809-v.oct 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FERMINA GONZALEZ CARBALLO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Francisco Piria y a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 40.882 y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Noviembre de 1941, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 6723, de una superficie de 471 metros 20 decímetros, que se deslindan así: al Nordeste, 31 metros 35 centímetros de frente a la calle Iglesias; al Noroeste, 3 metros 01 centímetro de frente, a la calle Baltasar Montero Vidaurreta; al Oeste, 38 metros 60 centímetros, lindando con propiedad del Ferrocarril del Estado, (antes emplazamiento de la vía del ferrocarril a la Barra), y al Sudeste, 27 metros 18 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 40.883, de propiedad de Luis Carrara y Frannelione. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Julio 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Ag.29-7643-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión MARIA JUSTA RAMA DE MAURE y MARIANO MAURE RAMA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas: A) De defunción de Ramón Maure, estableciéndose que donde dice "casado con doña María Rama" debe decir "casado con María Justa Rama" y donde dice "deja tres hijos llamados "Ramón, José y Mariano" debe decir "deja dos hijos llamados José Ignacio y Mariano"; B) De matrimonio de Ramón Maure y María Justa Rama, estableciéndose que donde dice "Mamón Maura" debe decir "Ramón Maure" y donde dice "Justa Ramos" debe decir "María Justa Rama". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.22-7578-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BADO o AMALIA BADO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.28-7751-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILA GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.28-7714-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIA MAURA OLIVERA DE RODRIGUEZ RAMA y MANUEL RODRIGUEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.27-7668-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Romualdo González y otros contra la sucesión ANDRES GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.10-7049-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OYHENART BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7441-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SARRO GERMAN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Sarro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "Serra" debe decir "Sarro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.5-8077-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALAY DE PRADERE MARIA SOCORRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Socorro Balay de Pradere solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella dice "María Elena Balay" debe decir María Socorro Balay, por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Set.5-8071-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.5-8081-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.5-8078-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Nayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.4-8004-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GARBAGNATI ENRIQUE ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Angel Garbagnati solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella dice "Enrique Juan Garbagnati" debe decir Enrique Angel Garbagnati, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Set.4-8034-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JACINTO ALBERTO IBAÑEZ FROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.4-8019-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PASCUAL RAVAGLIO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Ravaglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del causante con Magdalena Martino: donde dice "Ravallo" debe decir "Ravaglio"; B) De nacimiento de Luis: donde dice "Martínez" debe decir Martino; y C) De nacimiento de Amelia: donde dice "Ravallo" debe decir Ravaglio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-7991-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERNANDEZ GOYECHEA ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Alberto Fernández Goyechea, constituyendo domicilio en 18 de Julio 974, digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador ofrezco la información de los testigos Gastón Barreiro y Manuel Vieira, que presentaré sin necesidad de citación, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicita que, una vez recibida la información ofrecida, se me expida testimonio. — A. Fernández Goyechea". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Set.3-7995-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, de doña TOMASA BENTANCOUR DE GONZALEZ y de don FILADELFIO LEON GONZALEZ BENTANCOURT o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-7925-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE SERAFIN SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.3-7994-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABAL DE BESIO MARIA ANGELICA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Abal de Besio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura con el apellido "Abalo" debe decir Abal, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7924-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTHA o MARIA MARTA ARANGUREN DE MARIEYHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7932-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO ILDEFONSO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7933-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GOMEZ FOLLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7888-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7889-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7890-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARDELLA o GARDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7891-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO ABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7892-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SCAGLIA o AGUSTIN SCAGLIA SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7893-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7894-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MESSINGER o ROSA MESSINGER DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7901-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENEO ARTURO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7895-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7896-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7897-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIEZ o JOSE FRANCISCO DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7898-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FONTANA JULIO CESAR. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Julio César Fontana, domiciliado en Galicia 1536, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de es-

cribano, con el testimonio de los señores J. Antonio Prunell y Ricardo Irasuriaga, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio — Julio C. Fontana". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Set.1.o-7881-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO CIRILO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7899-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL F. o PASCUAL FACUNDO PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7900-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS ANSELMI o ANSELMI ARNAUD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7902-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FROILAN PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-7903-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO M. o IGNACIO MARIA DE VELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.2-7904-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR DAVID GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7862-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RODOLFO LITERAS, de doña ISABEL ISOLINA LITERAS y de don ERNESTO SANTOS LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.31-7855-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SUAREZ o JUAN SUAREZ LOLA o LOLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.31-7856-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12.126. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 30 de Marzo de 1940. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos, por cuerda, a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.29-7782-v.set.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "GABINO REINOSO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "11.650. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 30 de Noviembre de 1941. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos, por cuerda, a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.29-7783-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 9 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-7790-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINA ZELAIETA o ZELAYETA o ZALAIETA o SELAETA DE HIRIGOYEN o IRIGOYEN y de don PEDRO o PEDRO VICTOR HIRIGOYEN o IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-7742-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA FARIAS DE MACHADO o BLANCA o MARIA BLANCA FARIAS DE MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.28-7712-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TERESA ORLANDO DE FIORI o FIORE y MIGUEL FIORE o FIORI o FIOR o FIO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fiore de Burgos y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice Fiori debe decir "Fioré"; B) De defunción del causante: donde dice Caucho debe decir "Covucci"; C) De matrimonio de los causantes: donde dice Fior y Coucho debe decir "Fiore y Covucci"; D) De nacimiento de María Luisa: donde dice "Fior y Coucho debe decir "Fiore y Covucci"; E) De nacimiento de Rafaela: donde dice Fior y Cancho debe decir "Fioré y Covucci"; F) De nacimiento de Miguel: donde dice Fior y Cancho debe decir "Fiore y Covucci"; G) De nacimiento de Juan: donde dice Fior y Cancho debe decir "Fiore y Covucci"; H) De nacimiento de Luis: donde dice Fior y Gabucho debe decir "Fiore y Covucci"; I) De nacimiento de Antonio: donde dice Fió y Cancho debe decir "Fiore y Covucci"; J) De nacimiento de Pedro: donde dice Fior y Cancho debe decir "Fiore y Covucci", y K) De nacimiento de María Teresa: donde dice Fiori y Cancho debe decir "Fiore y Covucci", que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.28-7711-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.28-7713-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FIGALLO PORCILE CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Figallo Porcile solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma dice "Carmen Figallo Porchile" debe decir Carmen Figallo Porcile, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-7701-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SALOMON NUSMAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Salomón Nusman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.21-7543-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DE CORES JUAN ALFREDO. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que autorizó el escribano Miguel Angel Olivera Ubios, el 7 de Marzo de 1928, en esta ciudad, por la que don José de Cores Vidal hizo cesión a don Juan Alfredo de Cores de todos los derechos hereditarios sin limitación alguna que le correspondían como heredero de su señor padre don José de Cores Ameijeiras, fallecido en esta ciudad el 18 de Diciembre de 1927, para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), deduciéndolos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.60 Ag.20-7471-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA o MARIA SAVIO DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.7-8005-v.set.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DUPOUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.4-8044-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS JOSE CODEGONI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Lea Lewi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.2-7941-v.oct.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN CANDIDO VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Agustina Navarro de Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-7905-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO LINO BILELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Julia Freiría de Bilello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.12-7149-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "CLARA JULIANA, PETRONA y MARTA CARMEN GONZALEZ. Posesión notoria" se cita por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a todos los herederos de don León Carmen González, fallecido en la 10.a sección judicial de Montevideo, el 16 de Mayo de 1941, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria y posesión notoria han iniciado las mencionadas personas Clara Juliana, Petrona y Marta Carmen González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.29-7788-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PEÑA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — José Miranda. Juez de Paz.

$3.75 Set.2-7944-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE PECOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Juan C. Nario. Juez de Paz.

$3.75 Set.5-8058-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELMIRA o ELMIRA MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — ontevideo, Agosto 28 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Set.5-8082-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Set.5-8083-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de de DOLORES ABREU DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por treinta días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 Set.1.o-7871-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Set.7-8103-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARRODEGUAS LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$9.00 Set.7-6951-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GHIRISICHI o PEDRO GHIRICICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 24 de 1942 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.31-7850-v.set.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Pab de la 13.a sección de Montevideo (Villa del Cerro), se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERTOLA, citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella par que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733. — Cerro, Agosto 1.o de 1942. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.00 Ag.5-6875-v.ag.15. Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Set.7-8088-v.set 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "CARLOS H. DUQUE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 36990, pueblo Victoria, compuesto de un área superficial de 386 metros con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 95 centímetros, con frente al Sur, a la calle Dionisio Coronel: 42 metros con 95 centímetros, que confinan con la propiedad de Carlos H. Duque; 42 metros con 95 centímetros, confinantes con Luis Paz, y 8 metros con 59 centímetros al fondo, comprendido en la manzana limitada por las calles Dionisio Coronel, Vicente Yáñez Pinzón, Ruperto Peréz Martínez y Ameghino, a contestar la demanda, digo la acción de prescripción adquisitiva, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1942. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$16.80 Ag.10-7055-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ARGAÑARAS y BITALINA PEDROZO DE ARGAÑARAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 20 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 5.50 Ag.29-7773-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MENDINA (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 27 de 1942. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Set.1.o-7675-v.set 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SANABRIA DE CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Julio 23 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.2-7948-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA FALERO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.21-7829-v.set 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "JOAQUIN D. FIGUEREDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo sita en las inmediaciones de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, planta suburbana, paraje denominado "La Balsa" compuesta de una superficie de cinco hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, padrón número mil setenta y tres, manzana número 144 lote número 3 del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Octubre de 1925 con el siguiente deslinde: Noroeste y Norte, doscientos cuatro metros cuarenta centímetros, propiedad del doctor Haroldo Mezzera; Suroeste y Sur arroyo de Pando, con quien también limita al Noreste y al Suroeste, en doscientos diecisiete metros fracción dos de dicho plano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ag.31-7845-v.oct.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de fecha 24 de Junio próximo pasado, se hace saber que se ha declarado incapaz para atender sus intereses y ejercer sus derechos civiles a doña DORALISIA CORONEL, designándose en el referido auto al señor Enrique Oribe Coronel, curador interino de la misma. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal. — Melo, Julio 27 de 1942. — Jaime Esteves, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7860-v.set 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "SINFOROSO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la 7.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1553, compuesta de una superficie de 295 hectáreas 1524 centiáreas, según plano de mensura practicado por el agrimensor Alfonso Duque, en Diciembre 9 de 1939, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cañada de Caraguatá, separando de campos de Prudencio Ferrás y una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo del mismo Ferrás, de José López García y Eduardo Amaral; por el Es-

te, línea recta de 1765 metros, dividiendo con campos de Idalina Genoveva Rivero de Fernández; por el Sudeste y Sud, líneas amojonadas dividiendo con la misma señora de Fernández y Aparicio Saravia, y por el Oeste: línea amojonada y un camino dividiendo con Mariano Brufao y Máxima Toledo. Dicho bien lo hubo de don Sinforoso Muñoz por compra a doña Idalina Genoveva Rivero de Fernández, en escritura autorizada por el escribano Federico J. Aguiar, el 20 de Febrero de 1940, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones. — Melo, Agosto 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$22.80 Ag.22-7554-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ANA ANGELINA PELUFFO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno de propiedad de la nombrada señora, compuesta de 375 hectáreas, 9736 centiáreas 17 decímetros, según mensura de 19 de Abril de 1903, practicada por el agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la 12.a sección de este Departamento, padrón número 1904, siendo su deslinde así: por el Norte, el arroyo Cañas; por el Sud, Ramón, Carolina y Carmen Peluffo; por el Este, sucesión de Luciana P. de Núñez, y por el Oeste, con Manuela Lucinda Peluffo. Dicho bien lo hubo en la partición judicial que se celebró en el expediente sucesorio de su padre don Santiago Peluffo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos, personas y acciones. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, que autorizo en Melo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.60 Ag.22-7552-v.set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FRANCISCO ARCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.2-7939-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.2-7887-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1942. — Justino E Moreira, Juez de Paz.

$3.50 Set.2-7886-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra JULIAN OROZCO. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a don Julián Orozco y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 257, situada en esta villa y que linda, al Norte, con Campomar y Soulas; al Este, con Edgardo P. Giacometti; al Sur, con la calle Cataluña, y al Oeste, con Marcelina Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Juan L. Lacaze, Agosto 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.2-7913-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión VALENTIN CLARA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Valentín Clara y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 1108, situada en esta villa y que linda: al Norte, con Campomar y Soulas; al Este, con don Luis Imperial y doña María López; al Sur, con la calle Flores, y al Oeste, con la calle Yolanda, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Juan L. Lacaze, Agosto 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.2-7914-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN BURGEL. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a don Juan Burgel y a cualquier persona que se considere con derecho en esta villa y que linda: al Norte, con don Tomás C. Bermúdez; al Este, con don Carlos E. Costabel; al Sur, con la calle Tacuabé, y al Oeste, con la calle Zapicán, para que comparezca a estar a derecho en os referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Agosto 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.2-7915-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ o DOMINGO GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Set.2-7937-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO FERRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.2-7935-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA o JUANA JOSEFA GARAT DE NUÑEZ y don LEOPOLDO o LEOPOLDO RUPERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 24 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Set.2-7934-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO EMILIO ALGAZABURO o EMILIO GREGORIO ALGAZABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.28-7739-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONCEPCION MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.28-7740-v.set.8.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SARANDI DEL YI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Asociación Española de Socorros Mutuos de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de donación hecha por don Juan Guridi a la mencionada Asociación ante el escribano don Ignacio Etchart, con fecha diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, del siguiente inmueble: Un terreno que es mitad del solar número 9, de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 33, que se compone de quinientos metros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Berro, por 50 de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares 7, 10 y 12; al Noroeste, con el 2, y al Sudoeste, con la otra mitad del solar número 9, de Andrés Macchitelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Julio 23 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$21.60 Ag.5-6885-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Angel F. de Souza contra RUFINO MAS DE AYALA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y a proseguir el juicio, a don Rufino Más de Ayala, Angel Más de Ayala y don Manuel Belisario Más de Ayala, y a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en la fracción de campo ubicada en Feliciano, 12.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 75, compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas 7771 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, Domingo Lemos (hoy Luisa P. de Gorlero); al Este, Rufino Más (hoy Luisa P. de Gorlero); al Sur, Gregorio Cardoso (hoy Nicolás Inciarte) y al Oeste, Celestino Arriola (hoy doctor Elbio Fernández) y Angel F. de Souza, todo ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término señalado. — Durazno, Julio 30 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$21.60 Ag.10-7073-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FAUSTO TERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.2-7936-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 23 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1407), se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Agosto 7 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.29-7777-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha 14 del corriente mes, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ELVIRA TABAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el número 254), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elvira Tabárez o a quienes se consideren con derecho en el inmueble de la referencia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Agosto 21 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.28-7725-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTONIA ZUGARRAMURDI DE OYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Ag.28-7733-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE AGUIRRE DE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1942. — $3.78 Ag 28-7735-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO JOSE NAZARIO o FLORO NAZARIO o NAZARIO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.14 Ag.28-7734-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 5 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.66 Ag.28-7736-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NEMECIO o MARTIN NEMESIO CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 29 de 1942. —Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.84 Ag.28-7737-v.set.8.

JUZGAD ODE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODOLFO RAMIREZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Costa de San José, Julio 23 de 1942. — Juan Gualberto Silveyra, Juez de Paz.

$3.78 Ag.28-7732-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.5-7982-v.set.16.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "RAMON ROMERO. Quiebra" (Lo. 23. Fo 583), y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de la quiebra que el estado de los créditos verificados se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días, a los efectos del artículo 1759 del citado Código. — Florida, Agosto 12 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Set.3-7986-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARLOTA o CARLOTA CLARA MATHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set 3-7933-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.3-7984-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA PATRICIA o ISABELINA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.3-7985-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IGARZABAL DE DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.31-7811-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO OGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 17 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.31-7812-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO ZENON CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.31-7813-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN REINOLDI o RAINOLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.31-7814-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN D. o MARTIN DELFINO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.31-7815-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.31-7816-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o ELOISA TEODORA o TEODORA ELOISA SASTRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Ag.31-7817-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBIO o MARIO JACINTO RUBIO o JACINTO MARIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 12 de 1942. Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Ag.31-7819-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y SUCESORES DE VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca" (Lo. 24. Fo. 364), se cita, llama y emplaza a los sucesores, herederos o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Julio 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.11-7255-v set 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS COSENTINO y de VICENTA CABELLO o CABELO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 17 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Ag.31-7818-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos: "MARRERO LEON o LEONCIO GUMERSINDO. Sucesión Rectificación de partidas. Libro 24. Folio 363", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes por tener los errores que se expresan: 1.o) De matrimonio entre Leoncio Gumersindo Marrero y Angela Bologna, donde dice Bologena, debe decir Bologna. y las de nacimiento de 2.o) Eulogio Marrero, donde dice Angelita Molaño, debe decir Angela Bologna. 3.o) Gregorio Marrero, donde dice Boloña y Ternature, debe decir Bologna y Fornature. 4.o) Angela Marrero, donde dice Bolonia y Ternaturia, debe decir Bologna y Fornature. 5.o) Modesta Marrero, donde dice Boloña y Ternature, debe decir Bologna y Fornature y. 6.o) Fernando Marrero, donde dice Boloña y Tornature, debe decir Bologna y Fornature. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$10.75 Ag.31-7820-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA o FELIPA ESTEVAN DE LEON DE SUAREZ y GABRIELA o GABRIELA FLORENTINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Set.5-8061-v.set 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PEREZ, MARIA FAGUNDO o SAGUNDA o LAGUNDIS, NATALIO PEREZ y CELESTINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Set.5-8062-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.5-8060-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1942. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 Set.5-8163-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA INSULINA NARCISA CORREA DE PEREYRA o PEREIRA y de JUAN FELICIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1942. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.20 Ag.29-7779-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1942. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Ag.29-7780-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PEREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1942. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.30 Ag.29-7781-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana C de Piriápolis, de esta sección, empadronado con el número 2050, a nombre de JUAN BARBERO y linda: al Nordeste, Emilio Digiorgio; al Noroeste, calle Jacinto Trápani; al Sudeste Pedro Barbosa, y al Sudoeste, rambla de los Argentinos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Junio 18 de 1942. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$12.48 Ag.11-7134-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SCAYOLA y ROSA GILARDI DE SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1942. — Juan Oholeguy. Actuario.

$3.75 Set.3-7972-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA ARROYO DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 24 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.3-7974-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOERO DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Set.3-7975-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ANGELA VERCELLINO DE PULIDO y HECTOR LEODORO PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.3-7973-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Set.3-7976-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 24 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.29-7784-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "VIAMONTE CIPRIANO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado don Cipriano Viamonte solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde aparece con el apellido de la madre Iturre debe decir Diaz, que es el verdadero. Y a los efectos que corresponden se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 19 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.25 Ag.29-7785-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA BACCARO DE SUELDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ag.28-7741-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTOLINA CLEMENTINA GUTIERREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de la peticionaria, pues en ella aparece el apellido de la madre como Viega cuando debió decir Britos, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 Set.4-8030-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO COSTA (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.4-8031-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Francisco Dolci contra GENEROSA ALBORNOZ. Divorcio", se emplaza a doña Generosa Albornoz de Dolci para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, como así también en el expediente que se inicia conjunta y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Generosa Albornoz de Dolci. — Fray Bentos, Julio 31 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.27-7678-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "IRENE FRAQUELLI DE GOÑI y otros. Solicitan la venta del bien padrón número 665 y venta para vender propiedades padrones 1396 y 521", se cita y emplaza a don Antonio Bravo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal en la forma que corresponda. — Fray Bentos, Junio 27 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ag.5-6882-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 388 (hoy 396) a nombre de sucesión JORGE DUNGEY, ubicado en esta sección, calle 25 de Mayo número 3422, aforada en $ 900.00, lindando con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-7843-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 58 (hoy 221) a nombre de sucesión JORGE DUNGEY, ubicado en esta sección, calle Brasil número 3234, aforada en $ 2.880.00 lindando con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos "La Cosmopolita", para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos Agosto 24 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-7844-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ITUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.5-8070-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1942. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.50 Set.3-7977-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1942. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.50 Set.3-7978-v.set.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JULIAN LATORRE. Solicita su quiebra", (libro 30, Folio 40), convócase a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Setiembre venidero a las 15 horas. Se previene a los inasistentes: Que la junta resolverá con los que concurran, artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 14 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.28-7728-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-7749-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Sara Pereira contra la sucesión de SANDALIO PEREIRA. Posesión notoria de estado civil de hija natural" (libro 31 Folio 393), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho en la sucesión de Sandalio Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el Juicio y llenará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.20-7469-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Enrique Roque Mulatieri contra la sucesión de IGNACIA VARGAS DE NIEVES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 432), se cita, llama y emplaza a los herederos de la expresada causante doña Ignacia Vargas de Nieves y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia dejada por la nombrada señora Vargas de Nieves, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 24 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.6-6926-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección encargado del Juzgado de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORRALES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Set.2-7938-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO SOSA. Incapacidad" se hace saber que por auto dictado con fecha 26 de Diciembre de 1938 por el referido magistrado, se declaró en estado de incapacidad legal a don Francisco Sosa y se designó curador interino del mismo al doctor Arturo Lorenzo y Losada, habiéndosele discernido a éste dicho cargo por providencia dictada en fecha 30 de esos mismos mes y año. — Rocha, Agosto 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Set.4-8028-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRAÑA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.4-8029-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o PILAR BARILIA SANTURIO DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.3-7979-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO SENA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.3-7980-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA o JUSTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.2-7945-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.3-7981-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVADOR ALFREDO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.7-8102-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en autos: "LEONA ETCHEVERRY DE MONTES DE OCA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leona Etcheverry de Montes de Oca solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en las que donde dice: "Echeverri, Labarte, Juana Leonor", debe decir respectivamente: "Etcheverry, Labarthe y Leona". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 26 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Set.1.o-7868-v.set.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos: "ELIAS NASIFF. Quiebra", se cita a los acreedores de don Elías Nasiff para la junta que deberá realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Agosto 20 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-7727-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CATALOGNE DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Agosto 22 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.28-7720-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTERO DE PEDROZO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.28-7721-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ELEAZAR JACOB GAUDIN, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.78 Ag.31-7839-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los colindantes, a los descendientes de don JUAN PEREIRA MACHADO y en general a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo de 124 hectáreas 1.602 metros que existen como sobras dentro de la fracción de 1928 hectáreas 3.142 metros, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Valentín", empadronada con el número 2270, según plano de mensura y división del agrimensor Rosendo Díaz de Junio 1.o de 1915, le corresponde la letra "A" y cuyo deslinde es el siguiente: Norte, Juan y Antonio Scarone, Antonio F. Mai, Enrique G. Fornello y sucesión de José Matías da Silva; Este, arroyo Valentín Grande por medio con otra fracción del dicente y Julio Schuch; Sur, Palmira Esther Pereira Machado de Díaz, y Oeste; y Noroeste, arroyo Valentín Chico, por medio con la sucesión de América Gutiérrez de Márquez y Fermina Gutiérrez de Meirelles y en otra parte camino vecinal por medio con más campos del vendedor, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan Severo Henderson sobre "Acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 22 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.20 Ag.28-7723-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos respectivos (Expediente número 305. Libro 10, Folio 413), se hace saber que ha comparecido don ERNESTO BOZZOLASCO, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Celestino Viazzi con María Pastorino, dado que el apellido de la contrayente aparece escrito "Viazzo" en vez de Viazzi y, por aparecer los apellidos maternos de ambos contrayentes escritos "Vasaldo" y "Lin", respectivamente, en vez de Varaldo y Siri; 2) De nacimiento: A) De Julio, María, Catalina, Dominga, Carmen y Antonia Viazzi Pastorino, dado que: 1.o El apellido paterno de los inscriptos aparece escrito "Biasse", "Biace", "Biazzi" o "Biassi", "Viazi" y "Viassi", respectivamente, en vez de Viazzi; 2.o El de su abuela paterna aparece "Baralda", "Baralda", "Beraldo", "Beralda" y "Baralda", respectivamente, en vez de Varaldi; y 3.o El de su abuela materna luce "Ciris" "Sin" "Ciri" "Ciri" y "Ciri", respectivamente, en lugar de Siri; además, en la de María Catalina debe modificarse el nombre de su padre, que es Celestino y no "Pedro", como aparece, y el de su abuela paterna, que debió estar escrito Dominga y no "Domenixa", y en la de Dominga debe corregirse su apellido materno, que luce escrito "Pastorín" en vez de Pastorino; B) De Celestina y Catalina Viazzi Pastorino; en la de la primera, dado que el apellido paterno aparece "Biazi" y el de su abuela paterna "Baraldi" en vez de "Viazzi" y "Varaldi" y en la de la segunda porque el apellido de la abuela paterna de la inscripta se escribe Varaldi y no "Baralda", como en ella aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.50 Ag.21-7527-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARCISO BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.5-8064-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON PEREIRA o PASCUAL BAILON PEREYRA HAREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. —San José Agosto 20 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.31-7834-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA ORTIZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1942. — Juanángel L. Giunola, Actuario.

$4.00 Ag.31-7835-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.31-7846-vset.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO APESETCHE o PEDRO A. APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Tacuarembó, Agosto 12 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.31-7851-v.set.10.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos caratulados "AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA y otros. Solicitan segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Ruiz Larramendy, en representación de los causahabientes de doña María Carolina Cuadro o de Cuadro de Alfonso, solicitando que, previos los trámites legales, se le expida segunda copia de la hijuela de dicha causante en la partición de los bienes de la sucesión de doña Carolina Olivera de Cuadro, en la que se le adjudicó, con otros bienes muebles, una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de 287 hectáreas, más o menos, actualmente empadronada con el número 1473 y lindando: al Norte, con sucesiones de Manuel Marrero y Miguel Legazcue; al Este, con Nemesio dos Santos y Amalio Milán; al Sur, con José Cuadro, Rufino González y Dámaso Cuadro, y al Oeste, con Eduardo H. Angescheidt, y cuya primera copia fué expedida en la villa de San Fructuoso el 25 de Noviembre de 1881 por el escribano Franco Sagarra. Y a los efectos legales por el presente se emplaza a cuantos se consideren con derechos al inmueble mencionado o tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.31-7852-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante esta oficina se presentó don JULIO NESTOR RIQUEL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, "Señoriña Delfina Pafurasy" debe decir "Señoriña Delfina Papiroti"; donde dice, refiriéndose al sexo del inscripto "femenino" debe decir "masculino" y donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto "Julia Riquel" debe decir "Julio Néstor". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 14 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.22-7573-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE AMARAL BRAGA o MARIA JOSE DO AMARAL BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.20 Ag.10-7065-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA SERAFINA PEREIRA DE MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$3.60 Set.5-8048-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA RODRIGUEZ o ENGRACIA RODRIGUEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.5-8049-v.set.16.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se convoca a todos los acreedores de don MANUEL R. CASTILLA para que concurran con los justificativos de sus créditos a la junta que tendrá lugar en el salón de este Juzgado el día 25 de Setiembre de 1942 a las 15 horas, previniéndoles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Ag.26-7677-v.set.25.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EMANUELLI y RABUÑAL. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor de aire marca S. I. A. M. modelo D. 6 número 02 - 114.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$4.00 Set.7-8090-v.set.17.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a seción, en autos "T Di Tella con FELIPE GUTIERREZ. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica S. I. A. M. Leonard número 1460864.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$4.00 Set.7-8100-v.set.17.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos caratulados "J. CHAMARRA y MARIA CH. DE BUSCATO. Quiebra", remataré al mejor postor, el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, todas lsa existencias del comercio de zapatería ubicado en la avenida General Flores 2364.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Set.7-8086-v.set.17.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Alhajas, moblaje, artículos varios, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 17 de Setiembre a las 15 horas, por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Autos "Sucesión LEANDRO DEL PUERTO". Las alhajas se venden sobre las 2|3 partes de su tasación; los muebles al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$5.00 Set.3-7988-v.set.14

RODOLFO SMERALDI

JUDICIAL

Automóvil "Oldmosbile", tipo sedan, motor número F. R. 8.059, empadronado con el número 76.856 y matrícula número 52 040, remataré el próximo lunes 14 de Setiembre a las 16 horas, en el local de E. Perotti Corradi, Bartolomé Mitre 1419, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, autos "Santiago López contra ROLLAND E VARNER, cobro de pesos", al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 81.808, 82.134.

$7.00 Set 2-7940-v.set.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos Moure contra JOSE DOMINGO CABRERA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1942, a las dieciséis horas y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, don Manuel Debernardi Mochó, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de dos solares y accesorios situados en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 81000 y 81001, designados con las letras A y B en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1928 por el agrimensor Alfredo Lerena, con las siguientes áreas: Solar A): 114 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 85 centímetros al N. E., sobre el bulevar Propios; 5 metros en la línea del fondo, que mira al Sud y linda con el solar E; 16 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Mariano Soler, y 12 metros 30 centímetros al Sudeste, lindando con el solar B; Solar B) Tiene una superficie de 82 metros, deslindados así: 8 metros de frente al Noreste, sobre bulevar Propios; 9 metros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar E) 8 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar C y 12 metros 30 centímetros en la línea del Noroeste, lindera con el solar letra A, antes descripto. Estos solares han sido tasados en la cantidad de $ 571.25 el solar A y $ 328.00 el solar B. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que serán de cuenta del comprador los gastos por concepto de escrituras, certificados, pavimento, saneamiento y otras cargas análogas, así como la comisión legal del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, avenida Agraciada número 2445. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$46.50 Set.7-8054-v.set.23.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATARA JUDICIALMENTE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28. Fo. 442), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla Gorriti número 2122 se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19.226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 36 metros 26 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada: cuarenta y cinco metros con 3 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castellazi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

Por informes y demás datos en mi oficina: Buenos Aires 498. Teléf. 8 - 78 - 75.

$45.00 Set.1.o-7872-v.set.17.

H. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Géneros, trajes, camperas, etc., para señores y señoritas, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 10 de Setiembre a la hora 15 en 18 de Julio 1036; a la hora 14, las instalaciones, mostradores, etc., por orden del Juzgado en lo Civil de tercer turno, en autos "Alfredo Silva contra SALOMON GELMAN". Al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.90 Set.1.o-7929-v.set.19.

OLIMAR J. VELAZQUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, remataré el día 11 de Setiembre a la hora 14.30, en el local de la avenida 8 de Octubre número 3936, las existencias del bazar "La Unión", correspondientes a la "Quiebra ERICH TICHAUER".

Informes: Yi 1378. U. T. E. 84 - 11

$5.00 Set.1.o-7876-v.set.11.

JOSE A. PRADERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Testamentaría de INOCENTE TANOYRA", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puer-

tas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo las bases que se expresarán en las prevenciones de los bienes que a continuación se relacionan: 1.o Los derechos proindivisos que posee esta testamentaría de don Inocente Tagovra, en la sucesión de doña Eloísa Soubes de Fariña, sobre 24 hectáreas, 1693 metros 6991 centímetros, encerradas en el campo situado en la 7.a sección de Durazno, empadronado con el número 3154, compuesto en total de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7790 centímetros, que linda: por el Norte, con los hermanos Ladris María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y la cuchilla del Arbolito, por medio, con la sucesión de Severino Cristiano y con Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión Severino Cristiano, con Telmo del Pino y con sucesores de Antonia Cándida López (hoy Ernestina, Alberto, Inocencia y Adolfo López), y por el Oeste, con la fracción B, de Eusebio J. Cáceres;; y 2.o También los derechos proindivisos que posee esta testamentaría en la de doña Eloísa Soubes de Fariña, sobre 307 metros 4504 centímetros, encerrados en la manzana número 59 del pueblo San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), lindando: por el Sur, con la calle Constitución; por el Norte con la calle Reconquista; por el Este, con la calle Cardoso, y por el Oeste, con la calle San Juan Empadronada con el número 154 y encierra en total 7378 metros y 81 decímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas: 2.o Que los derechos del primer bien referenciado se rematan bajo la base de 59 $ 3017 diezmilésimos la hectárea y los del segundo bien referenciado bajo la base de $ 0.244 milésimos el metro cuadrado: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.15 Ag 29-7786-v.oct.3.

ADOLFO GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección, en los autos "Gaspar Panzera con DELFIN GONZALEZ Cobro de pesos", remataré el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en el local calle Ariel 4893, muebles, útiles y mercaderías de almacén.

$4.00 Set.1.o-7875-v.set.11.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno remataré todas las existencias, al mejor postor de la quiebra "JACOPO TIGER", de la calle Colonia 875, el 10 de Setiembre de 1942 a las 14 y 30 horas.

$4.06 Ag.31-7832-v.set.10.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "Villamil, Lirió L. y Adelino contra CLAUDIO MARCELO PIRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, empadronada con el número 7.794 situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de 182 hectáreas 7.692 metros, según plano levantado en Noviembre de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1926, en el que se designa con la letra F y cuyos linderos son: por el Norte propiedad de Apolinaria Martínez, Félix Piriz y el lote H; al Sur, el lote G y el I; al Sudeste con el camino nacional, que lo separa del lote C, de Atanasia Píriz, y al Oeste, el arroyo Vejigas, que lo separa de Fernando Non. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, so pena de considerarse nula y continuar el remate con los demás postores; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador siempre que éste no sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.00 Ag.26-7647-v.set.17.

ENRIQUE ALONSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en lo sautos "Sucesión de FORTUNATO RODRIGUEZ", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 161 en el plano levantado por el agrimensor don R. Sienra Lessa, en Agosto de 1912, y compuesto de una superficie de 164 metros 69 decímetros, que se deslinda nasí: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Continuación San Félix (hoy 4 de Julio) número 3360, entre las de Galicia y Julio César; 8 metros 62 centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde linda con parte del solar 197; 18 metros 60 centímetros en la línea lateral del Este, confinando con el solar número 165 y 19 metros 50 centímetros en la del Oeste limitando con el 163. Padrón número 34333. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de la escritura de almoneda y definitiva, certificados, etc., la comisión legal del rematador (4 olo), que deberá abonarse al serle aceptada la oferta serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: Río Branco 1082. Teléfono 8 - 51 - 75.

$39.00 Ag 24-7595-v.set 10

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Victorio Antonio Pablo Richero y otros contra la sucesión de ANDRES VALLARINO. Ejecuciones de hipotecas", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62.088, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, formada por cuatro lotes que, según título, miden 14 hectáreas, 9118 metros 55 decímetros cuadrados y, según plano de Agosto de 1923, del agrimensor José María Martínez, mide 15 hectáreas, 2707 metros 05 decímetros cuadrados, con 160 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Arrayán; 484 metros 60 centímetros en el Sudeste, sobre la calle número 8, que divide con propiedad de Giriboni Hermanos y Rodríguez, Suárez y Compañía; 636 metros 48 centímetros en el lado Noreste, lindero con la sucesión de doña Felicia Pérez de Arechavaleta; al Noroeste, linda arroyo de las Canteras, por medio, con la sucesión de Antonio Suárez; la línea del costado Oeste, por ser quebrada, mide 261 metros 40 centímetros en el primer trozo, rumbo al Sudeste, empezando en el arroyo; sigue rumbo al Sudoeste, 108 metros 55 centímetros, con frente al Noroeste, sobre la calle de los Hornos; continúa 189 metros 20 centímetros rumbo al Sudeste y cierra el perímetro otra línea de 433 metros 25 centímetros; rumbo al Sudoeste, que da frente al Noroeste, sobre la calle Campoamor, la cual atraviesa en ángulo recto a la calle Arrayán y corre paralela a la número 8 antes citada a distancia de 160 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de las escrituras de ratificación de almoneda y compraventa y los certifigados de los Registros, serán de cuenta del comprador: C) Que serán igualmente de cuenta del comprador la deuda del pavimento que grava el citado inmueble por la calle Arrayán: y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis).

$52.50 Set.4-8043-v.set.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

El lunes 14 de Setiembre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISOLA Y ARMAS Contra Kasdorf, S. A.". Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día catorce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, se procederá por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 7040, sito en la 6.a sección judicial de esta Capital, compuesto de un área de 480 metros 3996 centímetros cuadrados y deslindado así: 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1124 - 1128, entre las de Paraguay y General Rondeau, distando su punto medio 37 metros 95 centímetros de la esquina formada con la calle Paraguay; 43 metros 15 centímetros en la línea del Oeste; 11 metros 2 centímetros al Sur, y 43 metros 29 centímetros al Este. Se previene: 1.o Que este bien ha sido tasado en la suma de $ 121.080; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que sobre el referido inmueble existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el mencionado Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$42.80 Ag.26-7672-v.set 14

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos 'Liga de Defensa Comercial, con Quiebra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ, Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don José Antonio Praderio, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Puntas de Arroyo Grande, 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1604, designada con el número 8 en el plano de fraccionamiento de Mayo de 1915, del agrimensor Manuel D. Rodríguez de un área de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros y linda: al Suroeste, en 541 metros 40 centímetros, con frente a camino vecinal que la separa del campo de Rosa Pérez de González; al Noroeste, en una recta de 346 metros 10 centímetros, con la fracción siete del mismo plano; al Noreste, con otra línea recta de 538 metros, con la sucesión de Pedro Alcántara, y al Sudeste, en 308 metros 40 centímetros en línea recta, lindando en parte con la referida sucesión Alcántara y en parte con sucesores de Francisco Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.31-7821-v.set.22.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Remataré todas las existencias de la casa C. ZITO Plaza Independencia número 747. El 9 de Setiembre sobre la base de los 2|3 de su tasación. Estanterías, vitrinas, mesas, espejos biselados, todo de roble y cristal y muebles que no detallo por su extensión. El 21 de Setiembre un campo de 120 hectáreas 8.004 metros en el Departamento de Treinta y Tres por los 2|3 de su tasación. Ha sido tasado a $ 35.00 la hectárea.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruíz, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones contra CAYETANO ZITO. Juicio ejecutivo", se hace público que en el lugar y fecha que se indican a continuación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, en remate público de los siguientes bienes: 1.o) El día nueve de Setiembre próximo a las 15. En la casa número 747 de la Plaza Independencia de esta ciudad, las instalaciones útiles y muebles de sastrería, que se detallan a fojas 129 a 131, y tasados a fojas 149 de dichos autos. 2.o) El día 21 del mismo mes a las 16 horas, y con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contenga, ubicada en "Olimar Chico", 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto, según plano respectivo,

de 120 hectáreas, 8.004 metros que linda: por el Noroeste, con la sucesión de Manuel Pintos, por el Noreste, con M. Larrosa y otros, por el Sur, con Florencio Martínez, y por el Oeste, parte con Aurelio Pintos y parte arroyo "Del Yebalito", en medio con la sucesión de don Ovidio Pintos. Está empadronado con el número 1711. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Se hace constar que las instalaciones, muebles y útiles, referenciadas en primer término, han sido tasados en total en $ 3.245.00, y la fracción de campo mencionada en segundo término, fué tasada a $ 25.00 la hectárea. 3.o) Que el referido inmueble tiene una hipoteca constituída a favor de don Manuel Durán. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

Informes: Misiones 1489 (escritorios 1 y 2. Teléfono: 90.676.

$67.20 Ag.27-7703-v.set.19.

JULIO BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Carlota Ferrari de Coccaro y otros contra las sucesiones de JUAN DOMINGO FELIX GRAGNOLATI y ANTONIA RUIZ DE GRAGNOLATI. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintiséis del próximo mes de Setiembre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Bauhoffer, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Colonia, identificada en el padrón con el número 4089, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que se deslindan así: Norte, con Mateo Cuculic; Sur, con Dionisio Méndez; Este, con el mismo señor Cuculic y Victorio Frache, y por el Oeste, cañada del Sauce. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de su base, la que ha sido fijada en la suma de mil ochocientos pesos — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$40.00 Ag.29-7775-v.set.15.

JULIO BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "La sucesión de ASTORGA VICENTA ANTONIA. Venta judicial de bienes" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber que el día diecinueve de Setiembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Bauhoffer, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Lote número 1: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, cuya superficie mide siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre calle Guazú, por treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte, en parte, con Silvestre Tonietti y en parte con la fracción que se deslindará, de la sucesión de doña Vicenta A. Astorga; al Oeste, con otro inmueble de la misma sucesión, y al Sud, con Castor Caldalda. Lote número 2: Otra fracción de terreno con los edificios y mejores que le acceden, cuya superficie mide catorce metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte, calle José E. Rodó, por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Oeste, con propiedad de la sucesión de doña Vicenta Astorga: al Este, con Silvestre Tonietti, y al Sur, con el lote antes deslindado, de la misma sucesión. Ambos lotes están identificados en el padrón con el número 503, ubicados en la villa de Nueva Palmira y son parte del solar uno de la manzana veinticuatro del cuartel Sud. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su compra como garantía de la misma; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; D) Que no se admitirá oferta que no supere a las bases de mil doscientos y mil cuatrocientos pesos, que han sido fijadas para los lotes uno y dos, respectivamente. — Nueva Palmira, Agosto 8 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$56.00 Ag.26-7652-v.set.17.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados: "Banco Español del Río de la Plata contra MAX NICOLAUS PETERSEN. Reinvindicación", se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto, de los solares números uno y dos del inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 668 que según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, constan el número uno de ocho mil cuatrocientos dieciséis metros, veinticuatro decímetros y linda: por el Noroeste, Guillermo Ingold; Noreste, solar dos; Sureste, Juan José Perera, y Suroeste, calle Catalina Hugo. Y el solar número dos, de una hectárea mil ciento cuarenta y dos metros noventa y tres decímetros, y linda: por el Noroeste, Guillermo Ingold y Berta H. de Mischler; Noreste, carretera; Sureste, solar uno y Suroeste, Juan José Perera. Se previene: Que las ventas se efectuarán sobre las siguientes bases: Para el solar uno, $ 630.75 y para el solar dos, $ 1.665.00; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía y que los títulos se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Nueva Helvecia, Agosto 20 de 1942. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$30.00 Ag.27-7658-v.set.12.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, recaída en autos "LEON FELIX DE. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 274), se hace saber que el día 17 de Setiembre entrante, a las 13 horas, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Héctor R. Cossio, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles, etc., pertenecientes a la expresada quiebra, detalladas de fojas 19 vuelta, 20, 21, 22 y 23 vuelta, de autos. La venta se realizará en el local sito en la calle Ituzaingó número 491, de esta ciudad. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 18 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.3-7987-v.set.14.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con JOSE DUARTE PAIVA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 533, se venderá en remate público, por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil Ad - hoc, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de ciento diez hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Mataojo Grande; Sur, sucesión de Pedro Meirelles; Este, Benvenuto Ferreira y Alejandro Quintana y Oeste, Leonides P. Pigurina, estando empadronada con el número 792 y habiéndose tasado en mil seiscientos cincuenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Que serán de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado los antecedentes de la ejecución. — Salto, Agosto 20 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.28-7750-v.set.14.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "JOSE PEDRO y AGUSTIN LAGO. Venta de cosa común en subasta" (Lo. 16. N.o 362. Fo. 74), se hace saber al público que el dieciocho de Setiembre del corriente año, a las 15 horas se procederá en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por intermedio del martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta pública y con las bases que se indican y al mejor postor de los siguientes lotes de bienes inmuebles: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 62 de la planta urbana de esta ciudad (Treinta y Tres), compuesta de 431 metros 8930 centímetros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pablo Zufriategui; al Sur, Manuela Amorín de Macedo; al Este, el lote número 2, que a continuación se describe, y al Oeste, con sucesión Tolentino Gorosito. Base: $ 900.00. Lote número 2: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana número 62, antes referida, de la planta urbana de esta ciudad (Treinta y Tres), compuesta de 635 metros cuadrados 4145 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Pablo Zufriategui; al Sur, Manuela Amorín de Macedo; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, con el lote número 1, antes descripto. Base: $ 3.500.00. La superficie y linderos de los lotes descriptos resultan del plano de mensura practicado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), el 28 de Noviembre de 1929, inscripto en la oficina respectiva, el cual se encuentra glosado en los autos respectivos. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada lote; B) Que el mejor postor de cada lote deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; C) Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Los lotes a rematarse se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 465; y E) Los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse, como la comisión del señor rematador, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$40.60 Set.4-8047-v.set.18.

COMERCIALES

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO 3 o|o

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 del corriente se pagará en nuestros escritorios, camino Carrasco 5033, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — El Secretario.

$3.00 Set.4-8053-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a MAGDALENA Y COMPAÑIA el comercio de nuestra propiedad que tenemos establecido en la avenida Brasil número 2501, en el ramo de farmacia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Gilberto S. Braga, Rincón 696. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Lema y Compañía. — Magdalena y Compañía.

$5.00 Ag.21-7489-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a DOMINGO FACUNDO MEDINA 20 carritos, 12 tachos portátiles y demás útiles y existencias para la fabricación y venta de frankfurters, depositados en la calle Río Negro número 1173. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — (Firmado): Isaac Braitman Gruber. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578.

$7.00 Ag.20-6038-v.set.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecido en la calle Paysandú esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio del escribano Luis R. Invernizzi, dentro del plazo legal. — Mercedes, Agosto 14 de 1942. — Francisco Narciso Rodressa.

$5.00 Ag.21-7525-v.set.9

COMPAÑIA NACIONAL E HOTELES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre a las 17 y 30 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina plaza Tomás Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general: 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes (artículo 13): 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 28).

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del Hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1942. — El Directorio.

$7.50 Set.4-8035-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido vender a DANIEL LOPEZ BASTIDA y JOSE FERNANDEZ PANTIN mi parte en el comercio que en el ramo de panadería y facturería gira en esta plaza, en la casa número 3274 de la calle Ramón Anador, denominado "Grano de Oro", debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. Se hacen estas publicaciones de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Manuel López Bastida.

$5.00 Set.3-7992-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a ALFREDO ALAPAR STERK mi comercio en el ramo de florería denominado "Rosedal", establecido en la calle 26 de Marzo número 1240, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la casa citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Else Salomán de Gross. — Alfredo A. Sterk.

$5.00 Set.3-7993-v.set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores RAMON COUTO RIBEIRO y EMILIO PARDO el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la casa número 1090 de la calle Durazno, denominada "La Perla del Sur", debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N). Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Menéndez Llana. — Manuel Novo Calvo.

$5.00 Set.3-7990-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo la razón de "FRANCISCO MORTOLA e HIJOS", en el ramo de almacén por mayor y menor, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio David Mórtola, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1050, ante quien deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Agosto 26 de 1942. — Francisco Mórtola. — Antonio David Mórtola. — Marco Aurelio Mórtola.

$5.00 Set.3-7971-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos al público que por escritura otorgada el 15 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta zona bajo la firma de "FERRET y COMPAÑIA". — Paysandú, Agosto 28 de 1942. — Saturnino E. Ferret — Félix A. Mazeres.

$5.00 Set.3-7970-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores DICZHAZI y TAAR el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Félix Laborde número 2601, esquina a la de Joanicó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Eugenio Jacob. — Diczhazi y Taar.

$5.00 Set.3-7989-v.set.22.

COMPAÑIA SALUS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

40.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Bolsa de Comercio y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1941 a 30 de Junio de 1942; 2.o Reforma de los artículos de los estatutos números 2, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 32; 3.o Aumento de capital social.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación estará abierto en los escritorios de la Compañía, calle Cerro Largo número 1729, con diez días de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — El Secretario.

$10.50 Set.3-7996-v set 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he vendido al señor JUAN FRANCISCO REPETTO la parte que me corresponde en las máquinas, muebles y útiles y mercaderías de la estación de servicio y garaje denominado "Del Palacio", sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, quedando el activo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del señor Repetto. De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, los que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Gonçalves, calle General Artigas número 921, de esta ciudad a los efectos indicados en la misma ley. — Salto, Agosto 27 de 1942. — Doroteo Lara — Juan F. Repetto.

$7.00 Set.7-8101-v set.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Julio Fayardo, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza en el ramo de compraventa de autos y anexos, calle Paraguay 1381, con el retiro del socio señor Martín J. Fernández habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los demás socios, señores Enrique Ribeiro Cunha y Alfredo Dante Barreiro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Martín J. Fernández. — Enrique Ribeiro. — Alfredo D. Barreiro.

$5.00 Set.7-8098-v set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor JOSE FRANCISCO CIELO el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Ejido número 920. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — José Fernández Leiras. — Juan Francisco Cielo.

$5.00 Set.7-8090-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor FERNANDO ESCRIVA PEIRO el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle José F. Zubillaga número 1125 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Paulina Juana Pontolillo de Lorenti. — Fernando Escrivá Peiró.

$5.00 Set.7-8087-v set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FERRUCCIO ANTONIO FRANCESCHET DA RE el comercio en el ramo de tambo, establecido en la casa número 2119 de la calle Isla de Gorriti, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — José Iglesias Cea. — Gabino Suárez.

$5.00 Ag 22-7567-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora AURELIA GARCIA DE PEREZ la provisión de comestibles situada en la calle Uruguayana número 3242, esquina a la de 12 de Diciembre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Alfredo Cal — Aurelia García de Pérez.

$5.00 Ag 22-7563-v set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que venderé al señor OSCAR MENCHACA MONTERO mi casa de comercio que en los ramos de almacén despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez número 1101, de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, estableciéndose como domicilio en la calle Treinta y Tres número 708, de esta ciudad. — Minas, Agosto 11 de 1942. — Pilar Menchaca. — Oscar Menchaca Montero.

$5.00 Ag 22-7551-v set 10.

"LA METALURGICA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o (inciso transitorio) de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1942 a las 10 horas en las oficinas centrales, avenida 31 de Marzo 3440, para tratar el siguiente orden del día: Elección de dos vocales y sus suplentes para integración del Directorio.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, avenida 31 de Marzo 3440, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, o los certificados de depósito de acciones en Bancos e instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$8.25 Set.3-7964-v.set.14.

BAKIRGIAN y COMPAÑIA (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bakirgian y Compañía (Uruguay), Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre corriente a las 11 horas en el local social, calle Rincón 728, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Secretario Ad-hoc; 2.o Reforma del artículo trigésimotercero de los estatutos sociales; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario Ad-hoc de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Bakirgian y Compañía (Uruguay), Sociedad Anónima. — K. A. Bergamali, Vicepresidente.

$7.50 Set.5-8051-v.set.10.

PAPELERIA GALLI S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Setiembre, a la hora 17, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Renovación del Directorio, elección del Síndico y del suplente y fijación del monto y condiciones de sus respectivas retribuciones.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — El Directorio.

$11.25 Ag.31-7826-v.set 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que he vendido a los señores EDUARDO y JULIO AMARELLE mi comercio que en el ramo de almacén despacho de bebidas y anexos tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, estableciendo como domicilio la calle Treinta y Tres número 708, de esta ciudad. Minas, Julio 24 de 1942. — Bernardo Amarelle — Eduardo Amarelle. — Julio Amarelle.

$5.00 Ag 22-7550-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ENRIQUE CASTIGLIONI el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Blanca Perrone.

$5.00 Ag 22-7577-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a doña MARIA LUISA ALBERGATI la farmacia Viñales, que tengo establecida en la calle 18 de Julio 664, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente para que los que se consideren acreedores presenten al señor Ernesto Alfonso en dicho comercio los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 14 de 1942. — Manuel Eladio Viñales. — María L. Albergati.

$5.00 Ag 22-7575-v.set.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad del señor Sixto Luis Moreira con la señorita Juana Sixto Mello, del comercio que en el ramo de almacén y lechería tenían en la calle Canelones 2594, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIXTO L. MOREIRA, y entrando a formar parte en la sociedad el señor PEDRO GIMENEZ BERRUTI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942.— Sixto L. Moreira. — Juana S. Mello. — Pedro Giménez Berruti.

$6.00 Set.2-7946-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor JOSE B. GUZZO la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Millán 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Carlos Velasco (hijo).

$5.00 Set.2-7942-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor QUINTIN FURTADO, la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Pedro 1.o número 753, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, de 1942. — Guillermo Bouzán y Compañía.

$5.00 Set.2-7943-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y demás leyes relativas, se hace saber al público, que la Sociedad Anónima "La Floresta", en liquidación, venderá a la también Sociedad Anónima "Balnearios de la Floresta", todos sus bienes raíces, muebles, créditos, derechos y acciones, esto es, su activo y pasivo, citándose a todos sus acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a la Administración de la Sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1439, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1942.

$5.00 Set.2-7928-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 de esta ciudad he prometido vender al señor OSCAR GUILLEN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Colorado 1971 notificando a os acreedores para que se presenten a a indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — Luis Antonio Borroni.

$5.00 Set.2-7923-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del profesional Elbio Péndola Solari, se disolverá la sociedad "VECCHI HERMANOS", con asiento en la avenida General San Martín 3360, compuesta por los señores Antonio Luis Vecchi, Miguel Armando Vecchi y Emilio Héctor Vecchi. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al efecto al estudio del nombrado profesional calle Magallanes 1465 de 9 a 12 A. M. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Antonio Luis Vecchi. — Miguel Armando Vecchi. — Emilio Héctor Vecchi.

$5.00 Set.2-7910-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VICTOR CAMPO el almacén de comestibles sito en el camino Maldonado número 4950 esquina Ródano de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico, a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Bernardo Ballvo.

$5.00 Ag.28-7758-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, hago saber al comercio y al público que ha entrado a formar parte de la firma que gira en esta plaza bajo el nombre de Avelino Franco el señor DIOLINDO MENDEZ, en el ramo de almacén, sita en la calle Larrañaga 2428, de esta ciudad, por lo que la firma en adelante girará bajo la razón social de Franco y Méndez, haciéndose cargo hasta la fecha del activo y pasivo el señor Avelino Franco, comunicando que se presenten al comercio indicado dentro de los treinta días, los acreedores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 24 de 1942. — Avelino Franco.

$6.00 Ag.27-7700-v.set.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos, que firman el presente, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en ramos generales y bajo la firma de "RAIMUNDO DE VEGA e HIJOS" tengo establecida en la calle General Artigas esquina 19 de Abril, de esta ciudad, en la siguiente forma: A) Quedará dueño exclusivo de la Sección Barraca de Maderas, Materiales de Construcción y Forrajes mi hijo Raimundo Atilio de Vega; B) Mi hijo Elbio Mentor de Vega quedará dueño de la Sección Almacén, Tienda, Ferretería y Despacho de Bebidas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores para que concurran a la casa de comercio expresada a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 19 de 1942. — Raimundo de Vega. — R. Atilio de Vega. — Elbio de Vega.

$8.00 Ag.28-7743-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DOMINGO GUZMAN CARABALLO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Santa Fé 1137. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 24 de 1942. — Marta Florencia Díaz. — Domingo Guzmán Caraballo.

$5.00 Ag.28-7705-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor RICARDO CASTRO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Acevedo Díaz número 1351, esquina a la de Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Atanasio Furlet Yoanov. — Ricardo Castro.

$5.00 Ag.27-7670-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barozzi Hermanos", se ha disuelto totalmente habiendo vendido parte de sus máquinas a los señores TEODORO ENRIQUE GUTIERREZ y JOSE LUIS DELAFON. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía Fon-Amor, dentro del término de treinta días que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 15 de 1942. — Barozzi Hermanos.

Por toda clase de datos e informes deberán dirigirse a dicha escribanía: Florida número 1283 (Montevideo).

$5.00 Ag.28-7716-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTES DE CONSIGLIERI y CURRAS", establecida en esta ciudad, calle La Paz N.o 1978. Se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Juan Consiglieri. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al efecto al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — Miguel Juan Consiglieri. — Sucesión de Manuel Currás: Virginia Gil de Currás y Elisa Adelina Currás Gil de Pache.

$6.00 Ag.24-7624-v.set.12.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor JULIO C. NICOLAS la carnicería y reparto de carne que tengo establecidos en el kilómetro 31 de la carretera a Carrasco (séptima sección judicial de Canelones). Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro de treinta días en el establecimiento indicado. — Pando, Agosto de 1942. — Pascasio Ernesto Gelian.

$5.00 Set.4-8036-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Corrales 3079, en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, a favor del señor ELISEO DIAZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Enrique Fernández. — Eliseo Díaz.

$5.00 Set.4-8033-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señorita CATALINA MARTON la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Miguelete número 1452, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Catalina Marton Arpad Weisz.

$5.00 Set.4-8022-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a la señora JOSEFA GOMEZ DE ANDRADE la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en esta ciudad, calle Yaguarí número 2002. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Josefa Gómez de Andrade. — Pedro Mata.

$5.00 Set.4-8021-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AIDA SELVA LEGNANI, libre de gravamen u obligación, la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano 1522. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle José L. Terra 2535, de 9 a 12 y 15 a 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Fco. S. Gámez Marín. — Aída Selva Legnani.

$5.00 Set.4-8020-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor MANUEL VILLAVERDE el almacén de comestibles situado en la calle Ibiray número 2251, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1942. — Amalia López de Almeida. — Manuel Villaverde.

$5.00 Set.4-8018-v.set.23.

"SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA GOSI, LIMITADA"

A los efectos del decreto número 8992, se hace saber que en escritura de 26 de Agosto de 1942, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta con el número 32 al folio 160 del tomo 5.o del Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la expresada sociedad de responsabilidad limitada: A) Objeto: Explotación de las industrias agropecuarias en general y granja; B) Socios: Luis E. Piccardo, Enrique C. Cadenas, Rodolfo Casaravilla Estrada, Carlos A. Mañé, Héctor Benech, Julio Rafael, Mario y Carlos Bosch Sienra; C) Plazo: 10 años prorrogables; D) Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarlo a cualquier Departamento; E) Administración y uso de la firma: A cargo de Luis E. Piccardo y Enrique C. Cadenas, conjunta o separadamente; y F) Capital: Treinta y cinco mil quinientos pesos, aportados: en efectivo, dieciocho mil pesos, por los señores Piccardo, Cadenas y Casaravilla: cuatro mil pesos cada uno, y Mañé, seis mil pesos: en semovientes y útiles: diecisiete mil quinientos pesos, por Julio Rafael, Mario y César Bosch Sienra, cinco mil pesos cada uno, y Benech, dos mil quinientos pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — Luis E. Piccardo. — Enrique C. Cadenas.

$12.00 Set.3-7965-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor KARNICK BOSDANJIAN el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Yaro número 1276, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Manuel García. — Karnick Bosdanjian.

$5.00 Ag.27-7644-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la firma "STRAUSS y DIAZ", que giraba en esta plaza con la denominación de "Mundial Register" se ha disuelto totalmente sin haber efectuado operaciones de índole alguna. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos a la escribanía Fon - Amor, Florida número 1283, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Juan Strauss. — Leopoldo Díaz.

$5.00 Ag.28-7715-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGUSTIN CARBALLAL AMARO, el comercio de tambo establecido en esta ciudad en la casa número 3719 de la calle Pablo Páez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — Gerardo García Rodríguez.

$5.00 Ag.27-7656-v.set.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht denominado "Herminia" por el de "IZARRA". — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Set.1.o-7883-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en el día de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "CHAPASTHAL, GOLDMANN y COMPAÑIA", con asiento en la calle Colorado números 1822|24; debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Chapasthal, Goldmann y Compañía". — Kurt Kornblum. — Miguel Goldmann.

$5.00 Ag.26-7633-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor AUGUSTO SBARBARO cincuenta y dos animales S. P. C., que son cuatro padrillos, cuarenta yeguas madres y ocho productos nacidos en 1941, animales de trabajo, implementos y enseres de cabaña. Al mismo doy en arrendamiento dos fracciones de tierra: una de ocho hectáreas y otra con dos galpones de cabaña y depósito en campo de mi propiedad, sito en la 16.a sección del Departamento de Montevideo, lo mismo que galpón e instalaciones que están en el campo lindero, propiedad de la sucesión García Acevedo. — Fco. C. Miramonte.

$5.00 Ag.24-7597-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a los señores AGUIRRAZABAL y COMPAÑIA las mercaderías existentes y muebles y útiles de mi comercio establecido en avenida José Batlle y Ordóñez número 2800. Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse a la casa de la calle Artigas 791 del señor Victoriano Aguirrazábal con el justificativo de sus créditos a los efectos del cobro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente comunicación. — Salto, Agosto 26 de 1942. — Isidro Pereira das Neves.

$5.00 Ag.31-7840-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GABRIEL CELESTINO BOUVIER la casa de comercio que en ramos generales gira en el paraje "San Roque", séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la escribanía Gauto y Sarachu, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 269, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Carmelo, Agosto 22 de 1942. — Isidoro Domínguez (hijo).

$5.00 Ag.28-7719-v.set.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Sociedad Cooperativa de Abasto propietaria de la cabaña "El Trébol Rojo", en el Departamento de Florida, ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida el duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Polled Hereford. Sexo: Macho. H. B. U.: 136743. R. P.: 1285. Fecha de nacimiento: 4 de Agosto de 1938.

$7.75 Set.1.o-7869-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Rural de Sopas Cooperativa de Producción y Consumo, notifica a los acreedores de esta sociedad para que dentro de treinta días se presenten en las oficinas de la misma con los justificativos de sus créditos. —Salto, Agosto 18 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 Ag.27-7680-v.set.15.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

Atento a que el día 9 de Noviembre del corriente, año, vence el término de duración de la sociedad a que se refiere el artículo 27 de los estatutos sociales y de acuerdo con los artículos 20 inciso G) y 28 de los citados estatutos, el Directorio de la Asociación Rural de Florida, convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 13 de Setiembre próximo, la que se verificará en el local del "Club Florida" a las 13 y 30 horas a objeto de tratar la siguiente orden del día: Resolver sobre si se liquida dicha sociedad o se solicita prórroga para el término de su duración. — Florida, Agosto 30 de 1942. — Alejo F. Guichón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$6.00 Ag.31-7821-v.set.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU
PRIMERA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Setiembre próximo a las 18 horas en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de 9 titulares; 3.o Elección de 9 suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Agosto 30 de 1942. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$10.80 Set.1.o-8050-v.set.10.

PLAYA BUILDING SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre próximo a las 18 horas, en nuestro local situado en la calle Treinta y Tres número 1289. Orden de día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1942, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o) Elección de 4 titulares y 7 suplentes de Directorio. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente respectivo. 5.o) Designar 2 de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — El Directorio.

$10.50 Set.2-7947-v.set.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial denominada "INDUSTRIA LAMINADORA MADERERA URUGUAYA, I. L. M. U." con asiento en Tristán Narvaja número 1799 y con fábrica en la avenida Simón Martínez número 6123, retirándose de la misma el socio comanditario señor Jacobo Goluboff, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Jacobo Altman y Abraham Malinow, quienes continuarán sus actividades comerciales en la misma forma que lo hicieron hasta el presente. — Montevideo, Agosto 18 de 1942. — Jacobo Goluboff. — Jacobo Altman. — Abraham Malinow.

$5.00 Ag.21-7526-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida en esta plaza, en la calle Miguelete número 1615, en el ramo de panadería y anexos, bajo la firma de LLADO y COMPAÑIA y con la denominación de "Panadería La Fraternidad". Se retiran de la misma los socios Bartolomé Lladó y Miguel Estarás, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Jorge Lladó. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942.

$6.00 Set.5-8080-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta al señor MANUEL BASALO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, avenida General Flores número 4135, en el ramo de panadería denominada "La Nueva Victoria", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Manuel Basalo. — Manuel Mato.

$5.00 Set.5-8075-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ISMAEL BENTANCOR el comercio empadronado con el número 1430 que, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecido en esta localidad, calle Treinta y Tres esquina Logroño. A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Faustino Harrison. — Sarandí Grande, Agosto 24 de 1942. — Francisco Correa. — Ismael Bentancor.

$5.00 Set.5-8066-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE BIDEGAIN el kiosko empadronado con el número 1601, que en el ramo de venta de diarios, revistas, lotería, etc., tengo establecido en esta localidad, calles General Artigas y José María Fontes Arrillaga. A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Faustino Harrison. — Sarandí Grande, Agosto 24 de 1942. — Sábado R. Bía. — Juan José Bidegain.

$5.00 Set.5-8067-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor GUILLERMO NICOLAS TEN NAPEL mi comercio en el ramo de reparto de leche y pan ubicado en la calle Uruguayana número 3428, de esta ciudad, libre de pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el comercio mencionado antes de treinta días, a los efectos de su pago. — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Falco. — Guillermo N. Ten Napel.

$5.00 Set.5-8052-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ELEUTERIO HERNANDEZ todo lo que a cualquier título o por cualquier concepto pueda corresponderme en mi calidad de integrante de la "Cooperativa de Omnibus San Carlos - Punta del Este" y especialmente los siguientes bienes: A) Un ómnibus de mi propiedad, marca Chevrolet, modelo 1936, padrón B. 1091, motor número N. C. E. 6.369.599; y B) La parte proporcional en otro ómnibus de propiedad de la expresada Cooperativa, marca Dodge, modelo número 25924, chapa B. 5011. El activo y pasivo que por cualquier concepto pudiere existir hasta el día treinta y uno de Agosto del año en curso, en la expresada Cooperativa, y que corresponderе percibir o abonar al señor Angel María Gaggioni, es de cargo exclusivo de éste, y el activo o pasivo que desde esa fecha se originare, en adelante, será percibido o abonado por el señor Eleuterio Hernández. Los acreedores del señor Angel María Gaggioni deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle 18 de Julio número 747, de la ciudad de San Carlos, dentro de treinta días, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 31 de 1942. — Angel M. Gaggioni. — Eleuterio Hernández.

$10.00 Set.5-8059-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos, que hemos prometido disolver la sociedad existente, en el ramo de taller de muebles establecida en la calle Queguay número 983, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISRAEL GOLDBERG, quedando desligado completamente el socio señor Benjamín Edelman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en la calle José L. Terra número 2535. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Israel Goldberg — Benjamín Edelman.

$5.00 Ag.20-7444-v.set.8.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1942, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro titulares y nueve suplentes de Directorio; 5.o Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 25 de 1942. — El Directorio.

$16.80 Ag.24-7599-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias alcohólicas expedidas por la sucursal Soriano en el mes de Julio de 1942.

DOLORES

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
1647	65047	Alejandro Madrid ...	$ 50.00
1867	65267	Juan D. Doncel	" 15.00
1865	65265	Eduardo Echartie ...	" 30.00
1652	65052	Lorenzo A. López ...	" 30.00
1439	64839	Fasani y Grasiano ..	" 100.00
		CARDONA	
2248	65648	Celedonio de Armas .	$ 25.00

(Cuenta corriente) — 7752.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de los comercios que abonaron durante el mes de Julio de 1942 licencia para el expendio de bebidas alcohólicas en el Departamento de San José.

Nombre del comerciante	N.o patente
Beltrán Pellegrino	62172
Mario Birriel	62597
Mario Birriel	62611
De Vida y Mariño	62663
Felipe Santiago Castro	61768
Santiago y Pedro Schmid	62667

Montevideo, Agosto 10 de 1942.

(Cuenta corriente) — 7615.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la sucursal Pando y sus agencias durante el mes de Julio próximo pasado.

Padrón	Contribuyente	Importe
	PANDO	
57	Laurencio A. Trujillo	25.00
71	Chury y Fuentes	" 25.00
76	Artigas Calzada	" 25.00
100	Alfredo Garello	" 25.00
109	Luis P. Rappetti	" 25.00
118	Luis Alberto Zolesio	" 25.00
128	Evaristo Borderre	" 25.00
154	Viuda e hijos de Pedro Beyhaut	" 25.00
194	Cayetano Cóppola	" 15.00
205	Francisco Volontó	" 25.00
216	Rosario San Filippo	" 50.00
224	Santiago E. Cigliatti y Hermanos	" 50.00
234	Ramón M. Núñez	" 25.00
235	Silas Pérez	" 25.00
240	Timoteo Artulo	" 15.00
241	Valentín y José Revascio	" 25.00
245	Camilo Cami	" 25.00
251	Diego Fuentes	" 25.00
264	Florentino Andrada	" 25.00
266	Ceferina Correa	" 25.00
278	Juan Antonio González ..	" 25.00
283	Pedro Hernández	" 25.00
286	María Apud	" 25.00
294	Gregorio Alonso	" 15.00
295	Raymundo Pascual Medina	" 15.00
324	Gatti y Laustanan	" 15.00
327	Felipe Valerio Curbelo ..	" 15.00
333	Vicente González Olmos ..	" 15.00
345	Sabino Alvarez	" 25.00
347	Alberto Umpiérrez	" 25.00
390	José y Pedro Bianchi	" 50.00
411	Viuda de Pausso e Hijo ..	" 25.00
432	Eulogio Z. Montelongo ..	" 18.00
426	Sixto González	" 15.00
451	Nery Fernández y Cía. ..	" 25.00
483	Juan Borderre	" 15.00

Padrón	Patente	Nombres	Importe
		PUEBLO SOCA	
119022		Conrado Raspino	$ 30.00
		MIGUES	
01020	40120	José R. Valdenegro.	$ 15.00
00979	40079	Gilberto González ..	" 25.00
01013	40113	Francisco Minozzo	" 25.00
01030	40130	Florentino Vila	" 15.00
00980	40080	Pablo Hernández	" 25.00
00945	40045	Miguel Hernández Rodríguez	" 25.00
00993	40093	Marcos Silva (hijo).	" 25.00
00976	40076	Angel Espino	" 25.00
00985	40085	Camilo González	" 25.00
01007	40107	Defunchio y Cía. ..	" 25.00
00956	40056	Otilio Pose	" 25.00
		TALA	
1131	40231	Gerónimo y González	$ 25.00
1168	40268	Juan Pablo Drecco .	" 25.00
1196	40296	Pedro Cheirasce ...	" 15.00
1137	40237	Carmelo Feble	" 25.00
1230	40330	Antonio Cabestany .	" 15.00
1164	40264	Narciso Bentancor .	" 25.00
1184	40284	Isabelino Mesegui .	" 15.00
1122	40222	Cándido Curbelo ...	" 25.00
1154	40254	Manuel A. Hermida.	" 25.00
		SAN JACINTO	
1499	40599	González y Delgado.	$ 25.00
1447	40547	Félix García	" 15.00
1497	40597	Balbín Migues	" 25.00
1504	40604	Máximo Gabarrin ..	" 15.00
1492	40592	Figueredo Hermanos	" 25.00
1454	40554	Mariano Rey	" 15.00

Montevideo, Agosto 17 de 1942.

(Cuenta corriente) — 7682.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 111

Llámase a licitación para el suministro de 30.000 kilos de aceite mineral para máquinas a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan serán abiertas el 7 de Noviembre de 1942 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942.

(Cuenta corriente) Set.8-8140-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1821

Alambre de zinc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Noviembre de 1942 a las 10 horas, para proveerse de 5.000 kilos de alambre de zinc puro para metalización, de 1,5 mm., de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-8131-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del muro de contención y cerco de la cantera ubicada entre las calles Berinduague, Romero, Bauzá y Yáñez Pinzón.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 11 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.8-8135-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de un generador de vapor, nuevo o usado, con destino a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o bien podrá adquirirse el citado elemento de estudio por la suma de $ 0.30.

El acto tendrá lugar el 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de esta repartición, Palacio Municipal (octavo piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.8-8134-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Construcción de bancos

Licitación

La Dirección de Paseos Públicos, con sede en la calle Lucas J. Obes número 1021, llama a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cien (100) bancos con opción a cincuenta (50) más, con arreglo al modelo que podrá ser consultado en su local y con sujeción a la memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus oficinas, previo pago en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, de la suma de $ 1.00, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en la Dirección, el día 14 de Setiembre en curso a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.8-8132-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 11

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de los desmontes necesarios para la construcción de cámaras de fermentación en terrenos ubicados con frente al camino San Fuentes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.8-8133-v.set.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Di-

ciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Setiembre 8 de 1942

1.a Sección

ALBERTO F. ZUBIRIA, 40 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 756, y ANA ELVIRA LAGISQUET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707 (apartamento 4).

4.a Sección

JUERGUEN KOCH, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1006, y GISELA DOROTHEA BRÜGMANN, 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada Julio H. y Obes 1332.

8.a Sección

JOSE MARCELINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1930, y ENCARNACION FIDALGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1930.

12.a Sección

SERAFIN MOCIÑO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Simón Bolívar 1324, y DOLORES FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Colorado 2051.

EDUARDO MANUEL PEREZ, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Coquimbo 2185, y JOSEFINA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2411.

15.a Sección

EDISON GARCIA MAGGI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1093, y MARIA NATALIA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1115.

JOSE PEDRO BORDAGORRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2501, y DELIACIR AMARAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2147.

17.a Sección

JORGE ANGEL REYNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2972, y PAULINA SILBA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Larravide 2972.

18.a Sección

CARLOS BOLATTI, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado bulevar España 2275, y AUREA GOZALBO GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2275.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO VILARRUBI, 29 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Fco. Gómez 924, y MARIA JULIA POLVARINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 3871.

RODOLFO R. AMBROSO, 20 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado G. del Pino 4028, y MARIA ELENA RENEE BOUYRIE, 21 años, soltera, domiciliada Gral. Hornos 539.

RAMON BUSTO, 56 años, soltero, jubilado, español, domiciliado A. Muñoz 4154, y MARIA MARTINEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4154.

MANUEL E. PIZANEZ, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4070, y EMILIA GRILLO CAFFRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Aguiar 4070.

23.a Sección

MIGUEL AMADEO DI YACOVO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Centenario 2780, y MARIA ELENA MAZZUCCHELLI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Centenario 2780.

13.a Sección del Departamento de Florida

CARMELO ANTONIO COFONE, 40 años, divorciado, contador, argentino, domiciliado en esta sección, y LIDIA ANGELA SINISCALCO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada en esta sección.

$2.00 P|p.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — Número 122: — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Visto para sentencia definitiva este juicio por infracción aduanera seguido por el Fisco contra JUAN E. ASANDRI, DIONISIO LEAL y VENTURA GONZALEZ, con la intervención de Ignacio Manzino, Cirilo P. Zipone, Alfredo Neves, Mariano Pujol, Felisberto B. Long y Armando Barrotti como denunciantes.

Resultando: Que en la noche del 26 de Mayo de 1940, a eso de la hora 20, el Subcomisario de Policía Alfredo Neves, detuvo en el paraje denominado "San Pedro" (Departamento de Colonia), a Juan E. Assandri, que conducía un charret de su propiedad con cinco fardos conteniendo género de seda, en compañía de Ventura González y de Dionisio o Domiciano Leal. Como Assandri se negara a proseguir viaje en el charret, regresó a su casa con el vehículo y la mercadería, donde quedó bajo vigilancia policial. Practicado más tarde un allanamiento del domicilio de Assandri por el Subjefe Ignacio A. Manzino, acompañado del Comisario seccional Cirilo Pascual Zippone y personal subalterno, se constató la existencia de setenta piezas de género de seda "Lengierie", color blanco, en distintas dependencias y muebles de la finca, que fueron ocupadas (fojas 1 y siguientes, fojas 6 y vuelto). Instruyendo el sumario, el Receptor de Aduanas de Colonia, recibió declaración a los denunciados (Domiciano Leal, fojas 7 a 9; Ventura González, fojas 9 a 11, y Juan E. Assandri, fojas 11 a 12), de las que se deduce que la mercadería pertenece a González y había sido cargada de la Estación Colonia del Ferrocarril Central, en un automóvil de propiedad de Leal, para ser conducida a Carmelo, pero como el coche se descompuso, retornaba a Colonia y fué depositada en la casa de Assandri, quien transportaba parte de ella con destino al Real de San Carlos, al ser detenido, y el resto quedó en su casa, por obsequio que de ella le hizo González. Practicada la liquidación y aforo de la mercadería (fojas 14), se puso el sumario de manifiesto (fojas 15 vuelto), elevándose posteriormente a conocimiento de este Juzgado (fojas 51). Corridos los trámites procesales, se pasó al Ministerio Fiscal y éste dedujo acusación por la causal de contrabando, solicitando el comiso de la mercadería, charret y demás efectos detenidos y que se imponga a los denunciados una multa igual al valor de aquélla, debiendo adjudicarse a los funcionarios aprehensores el comiso y la multa, previo pago de los tributos fiscales (fojas 65 vuelto a 66). De la acusación fiscal se dió traslado a los denunciados (fojas 66), que no la evacuaron, siéndoles acusada rebeldía por el señor Fiscal de Hacienda (fojas 69), la que admitió el Juzgado, llamando autos para sentencia (fojas 69 vuelto).

Considerando: Que configura una de las modalidades del contrabando "la movilización de mercaderías o efectos, sin la documentación correspondiente, establecida por leyes y reglamentos de aduana" (ley 6839, artículo 7.o inciso E). Ninguna mercadería puede ser movilizada dentro del área comprendida en la zona de vigilancia aduanera denominada fronteriza, sin estar munida del permiso de aduana respectivo (decretos de 27 de Enero de 1919, 20 de Diciembre de 1923 y concordantes) y los vendedores ambulantes, actividad que se atribuye el propietario de la Mercadería, Ventura González, no pueden transportar mercadería sin estar munidos del respectivo documento expedido por la autoridad aduanera (decreto de 21 de Abril de 1934, artículo 5.o). La mercadería apresada carecía en absoluto de esa documentación y, por consiguiente, se hallaba en violación a la ley y reglamentos de aduana. Que surge de autos que de común acuerdo los denunciantes, con el propietario de la mercadería, se solicitó y obtuvo que la Receptoría de Aduanas de Colonia, entregó a Ventura González las setenta piezas con doscientos cuarenta y cinco kilos de seda, consignando los denunciantes la suma de ocho pesos cincuenta y tres centésimos, importe de los tributos fiscales, que fueron depositados en la "cuenta especial" de la Receptoría referida (fojas 49 y vuelto). No obstante la conformidad expresada en dicha oportunidad por el señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia (fojas 49), el sentenciador entiende que no correspondía aquella entrega realizada en virtud de un convenio extrajudicial verificado entre los denunciantes y el denunciado Ventura González. La ley sólo autoriza la entrega bajo garantías suficientes, cuando su retención o conservación produjera grave daño (ley 6839, artículo 16), de lo cual se infiere que la entrega debe verificarse, en todos los casos, prestando el propietario de la mercadería garantía equivalente al valor de los efectos entregados. Mientras no se ha dictado sentencia condenatoria contra los imputados, pasada en autoridad de cosa juzgada y adjudicado a los denunciantes el importe del comiso, los denunciantes o aprehensores no tienen un derecho adquirido sobre la mercadería objeto del contrabando, sino, simplemente, una mera expectativa, que se traduce, durante la sustanciación de la litis, en la facultad de intervenir como parte coadyuvante del Fisco, que es el dueño de la acción. Siendo así no es posible admitir un entendimiento directo entre denunciantes y denunciados acerca del destino de la mercadería apresada, cuando todavía la autoridad competente no ha decidido si existe o no la infracción fiscal imputada, a cuyo pronunciamiento está condicionado el derecho virtual de los denunciantes o aprehensores. Si el fallo declarare que los denunciantes no tienen derecho al comiso, los efectos decomisados pertenecerían al Fisco y la adjudicación sería imposible, por cuanto el Juez instructor, durante la tramitación del sumario, había admitido que los denunciantes dispusieran de ella, entregándola al interesado. Tan ilegal es ese procedimiento que ordena la entrega de la mercadería al propietario sin previo otorgamiento de garantía, porque así lo piden los denunciantes, como lo sería la entrega directa a los propios denunciantes, antes de decidir si éstos tienen o no derecho a los efectos comprendidos en el comiso. En el "sub - lite", ese error en que ha incurrido el señor Receptor de Aduanas de Colonia, no ha de tener, sin duda, proyecciones, puesto que la sentencia declara que existe la infracción imputada, decreta el comiso virtual de la mercadería apresada y su adjudicación a los denunciantes, no obstante lo cual el Juzgado ha creído conveniente destacar la ilegalidad para evitar que se repita. Que, como se deja expuesto en el considerando anterior, la mercadería que debía ser objeto de comiso en favor de los denunciantes, ha sido entregada por cuenta de éstos al denunciado Ventura González, por lo que de hecho se ha cumplido ya lo que debía ser consecuencia de este fallo. Corresponde declararlo así e imponer a los infractores una multa igual al valor de dicha mercadería, a cuyo pago están obligados solidariamente, decretando, asimismo, el comiso del charret, arneses y animales de tiro que utilizaba Assandri en el transporte de parte de la seda cuando fué detenido.

Por tales fundamentos, fallo: 1.o Condenando a Juan E. Assandri, Dionisio o Domiciano Leal y Ventura González, como autores de contrabando e imponiéndoles una multa igual al valor de las mercaderías apresadas, que deberán pagar solidariamente, más el comiso del charret, arneses y animales de tiro ocupados por Assandri en el transporte de parte de dicha mercadería, más las prestaciones legales; 2.o Declarando que correspondía el comiso de la mercadería apresada, que no se decreta en este fallo porque dicha mercadería, según se deja expuesto en el último considerando, ya fué entregada al propietario Ventura González, a mérito del arreglo extrajudicial hecho con los denunciantes; 3.o Adjudicando a los denunciantes Ignacio Manzino, Cirilo P. Zipone, Alfredo Neves, Mariano Pujol, Felisberto B. Longo y Armando Barrotti, el importe de la multa y el comiso; 4.o Declarando que los tributos fiscales han sido ya pagados por los denunciantes, conforme a la respectiva liquidación, según consta a fojas 49 y vuelto.

Ejecutoriada, cúmplase, publíquese, remítase testimonio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a los efectos de la acción penal que corresponda; remítase el expediente a la Dirección General de Aduanas, a los efectos del cobro de la multa y del comiso y de su adjudicación a los denunciantes, debiendo la citada Dirección tener presente lo que se expresa en el último considerando y, devuelto que sea, previa tasación y pago de costas, archívese. — G. González Mourigan.

Concuerda lo testimoniado con el tenor de su original que luce en los autos caratulados "Fisco y Neves (Alfredo) y otros con Assandri (Juan E.) y otros. Conocimiento 9|346", de fojas 71 a 74, a los que me remito.

En fe de ello, de mandato del señor Juez y para publicar en el "Diario Oficial" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) 7692.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Set.8-8124-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de MAXIMA TOMASA CACERES con EUSEBIO

TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos: Elías Ruben, María Luz, Irma Aída y Justo Raúl: en la de matrimonio aparece el nombre y apellido de la contrayente "Angelina Cácerez" siendo como corresponde Máxima Tomasa Cáceres. En las de nacimientos mencionados aparece el nombre y apellido materno "Angelina Caseres" siendo como corresuonde Máxima Tomasa Cáceres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$5.00 Set.8-8125-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO LUIS ZANOLA con MANUELA MONTAÑO, cuyos nombres aparecen "Luis" y "Jacinta" debiendo decir Lorenzo Luis y Manuela, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Set.8-8126-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Set.8-8123-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GIACORDI BARCIA y ERNESTO GIACORDI BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.8-8113-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimientos de Amada Luz, Elisa Celestina, Blanca Elena, Eficia Elba Machín, donde el padre de las inscriptas aparece como Bachino debe decir Machín; y B) En la partida de matrimonio de don José Donato Machín y doña Carmen Bermúdez, donde el contrayente aparece con el apellido de Bachino debe decir Machín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.8-8127-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.8-8108-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.8-8110-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBERTAD o LIBERTAD JOSEFINA MOSTEIRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.8-8111-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PRENDEZ JUAN FELIX y POLICHICHO GENEROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas"; se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Félix Prendez y Generosa Polichicho de Prendez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gilberto y Juan Alberto, pues donde en la de matrimonio el contrayente aparece como hijo de Carlos Lamique y de María Hernández debe decir hijo natural de doña Carmen Prendez y donde aparece el apellido Polichiche debe decir Polichicho, y en las de nacimiento, donde aparece el apellido materno como Polichiche debe decir Polichicho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Set.8-8128-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PALUIAN ESTEBAN, ESTEBAN (hijo) y OLGA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Paluian solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Ana Zinovich y de nacimiento de sus hijos Olga y Esteban, pues donde en ellas, respectivamente, dice "Polnian", "Poluvian" y "Poluian" debe decir Paluian, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-8129-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIMARCO o DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1924. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.8-8109-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Civil de séptimo turno: OFELIA BELISTRI, constituyendo domicilio en Sarandí 331, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a ofrecer la información necesaria para obtener el título de procurador. Al efecto, ofrece el testimonio de los señores José Lois y Rodolfo Ciganda, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Ofelia Belistri". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-8121-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA LOPEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Set.8-8112-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION P. ADORACION PRIMITIVO o ADORACION BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set.8-8139-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1942. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.50 Set.8-8138-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DESTEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.8-8114-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Etévez Teodoro contra la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario y al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno edificado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 543, compuesto de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, ubicado en la manzana número 141, lindando: al Norte, calle Comercio; al Sur, sucesión Anastasia Dolores Madrid; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Calcagno Hermanos; y 2.o Una finca empadronada con el número 1047 y ubicada en la misma ciudad y manzana, constando de un terreno edificado de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, sucesión Anastasia Dolores Madrid; al Sur, la calle Constitución; al Este, la de Montevideo, y al Oeste, Ramona Benita Lozano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la escrituración definitiva se realizará dentro de los sesenta días, a partir de la aprobación de la almoneda; y 3.o Que los títulos y demás documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 3 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$33.00 Set.8-8137-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto el Directorio de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación), debidamente autorizado, proceder a la distribución total de su patrimonio, entregando a sus accionistas el remanente en efectivo que queda como saldo de su activo realizado, cita y emplaza a todos los que se consideren sus acreedores o con derecho contra sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente de la fecha de la primera publicación, concurran al domicilio de la Compañía, en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1681, con los justificativos de sus créditos a fin de que les sean abonados, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo, la Sociedad procederá a realizar la distribución acordada de lo que resta de su patrimonio, para disolverse después definitivamente, solicitando el retiro de su personería jurídica. — Montevideo, Agosto 7 de 1942. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación). — W. A. Dallas, Presidente.

$14.00 Ag.10-7086-v.set.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega del nuevo certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Hereford, sexo macho. (Laurel Jungler 3), Book Uruguayo 145.368, R. P. 7, nacido el 23 de Noviembre de 1938.

$6.00 Set.8-8120-v.set.12.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Agosto de 1942

Angel Crosa, oriental, 75 años, casado, Comercio 1812.
Isabel Gallo, oriental, 78 años, soltera, Hospital Pasteur.
Blanca A. Pereira de Paganini, oriental, 30 años, casada, 18 de Julio 1664.
Blanca Cuesta de Maber, oriental, 35 años, casada, Larrañaga 3214.
Antonio Ramos, español, 65 años, casado, Belarmino 3721.
Lidia Cabalo, oriental, 11 años, Hospital P. Visca.
Luis Saavedra, oriental, 62 años, soltero, Hospital Militar.
Nelson Rogelio Britos, oriental, 4 meses, General Flores 2382.
Catalina Bartabiru de Bartabiru, oriental, 87 años, viuda, Millán 3447.
María Marengo de Reverdito, oriental, 67 años, casada, Venecia 2828.
Juan Figuerón, oriental, 59 años, casado, D. Terra 2317.
Valentina Morales de León, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carolina Y. Ponce Arias, oriental, 92 años, soltera, Jujuy 2717.
Elena Lynch de Fernández, oriental, 62 años, casada, Uruguay 1838.
Francisca Rojas de Ortiz, oriental, 64 años, casada, Santa Lucía 4581.
Cristina D. de Castellino, oriental, 76 años, viuda, camino Propios 4807.
María P. González de Colombo, oriental, 53 años, casada, Ricaldoni 3561.
Benito Ramírez, oriental, 55 años, casado, Colonia Saint Bois.
Francisca C. Gothou de Faure, francesa, 75 años, viuda, D. Peña 4222.
Alejo Kusauskas, polaco, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Clotilde Alvarez, oriental, 42 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Carlos Cal, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Lorenza Gómez, oriental, 76 años, soltera, Hospital Pasteur.
Martín Badagian, armenio, 16 años, soltero, Isla Gorriti 2016.
Manuel Alvarez Lorenzo, español, 61 años, casado, M. Etchaum 2077.
Catalina Marengo de Busio, oriental, 70 años, viuda, Brandzen 2215.
Elvira Serra, oriental, 61 años, soltera, Guadalupe 2185.
León Pereyra, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Díaz, oriental, 46 años, casado, Gronaño 3193.
Vicente R. Sabino Sosa, oriental, 30 años, casado, Figurita 2845.

Se avisa a los señores Mazzuco y Sessio que la lápida del sepulcro número 228 del Paso Molino, se encuentra vencida.

Día 30 de Agosto de 1942

Julia Mayoc de Obertnik, yugoeslava, 61 años, casada, Colonia 2277.
Marcelino Guerrero, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Araújo, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Baliar, oriental, 10 años, Hospital Pereira Rossell.
María Graña, oriental, 1 día, Hospital Pereira Rossell.
Lucila González de Rodríguez, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.
Emilia Castro de Balentini, argentina 90 años, viuda, Guadalupe 1919.
Elfa Eloísa Zúñiga, argentina, 80 años, soltera, Hospital Maciel.
César Numa Dos Santos, oriental, 20 meses, Hospital P. Visca.
José Rivas Solla, español, 50 años, casado, Oficial 3 número 713.
Justa Benítez, oriental, 10 años, Hospital P. Visca.
Juanita Alemán, oriental, 32 años, soltera, Pública 2.
Antonia C. Riera Fernández, oriental, 24 años, soltera, R. Pastoriza 1550.
Manuel M. Castro Albornas, oriental, 78 años, casado, 8 de Octubre 4806.
María Castro de Zendroa, oriental, 70 años, viuda, castro 3241.
Juana Regalo de Perera, oriental, 61 años, casada, calle 5.
Rosa Lorenzo de Fleitas, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
María Macedo, oriental, 45 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Esther Fabia, oriental, 15 meses. Hospital P. Visca.
Lorenzo Guidice, oriental, 62 años, casado, Hocquart 1483.
Ignacio Caldeira, portugués, 22 años, casado, camino Maldonado kilómetro 19.
Luis Richero, italiano, 87 años, viudo, Larrañaga 1970.
José María Vidal, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
José Heneeth, húngaro, 37 años, casado, Iniciador 1668.
Armenga de Brum de Fernández, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Delia Fariña, oriental, 58 años, soltera, Andes 1122.
Emilio Poyo, oriental, 89 años, casado. Colorado 1212.
Miguel Cures, oriental, 60 años, casado, Hocquart 1621.
Wáshington Baco, oriental, 32 años, casado, General Flores 2592.
Adail Altesor Fernández, oriental, 32 años, soltero, General Flores 2392.
Arturo Andrés Vertiz, oriental, 65 años, casado, B. del Pino 1190 bis.
Tomás Rodríguez Sus, oriental, 58 años, casado, F. Olmedo 3520.
Augusto L. André, oriental, 54 años, soltero, Mercedes 1487.
Visita Varela de Montes, española, 46 años, viuda, avenida Italia 3724.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4500 A 4506

Solicitudes despachadas el día 29 de Agosto de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|25254, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Cadenas de hierro, etc., 234.
6|25256, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Termómetros para diversos usos, 52.
6|25137, Mateo Brunet S. A. C., B, Brasil, Azúcar pilé, 5.600.
6|25267, Pedro Comas, A, Argentina, Azúcar refinada, 4.976.
6|25224, Oneto Vignale y Cía., A, Argentina, Azúcar refinada, 16.588.
6|25197, Taranco y Cía., A, Argentina, Azúcar refinada, 8.055.
6|25141, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina Azúcar refinada, 644.
6|25140, Berch y Cía., A, Argentina, Azúcar granulada, 8.294.
6|25110, A. B. Rocca y R. Zerboni, A. Argentina, Azúcar, 13.033.
6|25085, A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Argentina, Azúcar, 13.033.
6|25090, Ponce de León y Dutra para J. Alberto Romero, Argentina, C, Cerdos en pie y gastos, 325.
6|25096, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Lámparas eléctricas, 4.156.
6|25098, Prilips del Uruguay S. A., A, Argentina, Estufas a gas de kerosene, 28.
6|25104, Dirección de Agronomía, C, Argentina, Vaquillonas en pie y gastos, 227.
6|25106, Dirección de Agronomía, C, Argentina, Padrillo en pie y gastos, 332.
6|25109, La Cosechera, A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Argentina, Glucosa, 2.173.
6|25125, José J. Vallarino S. C., A, Argentina, Harina "Falieres" para niños y gastos, 150.
6|25126, Ponce de León y Dutra para J. Alberto Romero, C, Gallos y gallinas vivos, 192.
6|25129, Aceros Styria S. de R. L., C, Balancín automático, 628.
6|28133, Wéllington Díez Abella, A, Argentina, Polvos medicinales sueltos, etc., 1.438.
6|25139, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Anís en grano, 1.422.
6|25147, Dirección de Agronomía, C, Argentina, Cerdos en pie y gastos, 190.
6|25182, José Felipe Carve, C, Argentina, Padrillo raza criolla, 209.
6|25213, Helguera y Morixe, A, Argentina, Accesorios de loza para cuartos de baño, 291.
6|25219, Otis Elevator Company, C, Argentina, Metal antifricción y gastos, 36.
6|25221, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Dientes de repuesto para rastras, 21.
6|25252, Carrau y Cía., A, Argentina, Semilla de alfalfa, 1.746.
6|25265, Gustavo Heber, C, Argentina, Padrillo raza árabe, 273.
6|25187, Héctor M. Fabricio, A, Cuba, Tabletas de "Heremolex", 715.
6|25084, González Hnos., A, Chile, Cobre electrolítico en lingotes, 1.895.
6|25100, Christiani y Nielsen, A, Chile, Semilla de lino fibroso, 924.
6|25067, González Hnos., A, Méjico, Hojas lisas de zinc, 7.575.
6|25138, Ramón Barreira e Hijos, A, Méjico, Oxido de zinc y flete, seguro, etc., 5.237.
6|25118, J. Pastorino y Cía., A, Venezuela, Café crudo, 1.881.
6|24201, Ramón Bonveni S. A., C, Paraguay, Vigas de madera dura, 474.
6|25188, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Canadá, Repuestos maquinaria industrial, 106.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

6|24615, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Inglaterra, Repuestos de bombas para agua, 242.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|25273, Tourón Hnos., C, Argentina, Carneros Lincoln y Romney March, 443.

PLANILLAS N.os 4507 A 4528

Solicitudes despachadas el día 31 de Agosto de 1942

CONV. PRIV. "Cía. BAO" DEAMBROSIS Hnos. (U$S)

6|25180, Francisco Béranger de Brocas, C, Argentina, Alhajas de familia, 1.863
6|25176, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Reloj eléctrico, 4.
6|25174, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 142.
6|25179, Juan Uccelli, A, Estados Unidos de Norte América, Casquillos de cuero, 450.
6|25172, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Exprimidor de fruta de metal, 2.

CONV. PRIV. CAMPOMAR Y SOULAS S. A. (U$S)

6|24515, A. Issaazedeh y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 10.000.

CONV. PRIV. ELIAS WAINRACH (U$S)

6|25167, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de nácar, 311.
6|25178, Isaac Trapunski, A, Estados Unidos de Norte América, mechas para pesqueros, 277.
6|25175, Negri y Quartino, Argentina, A, Reps. de mármol p. balanzas, 6.
6|25168, Deli y Cía., Argentina, C, Anchoas en aceite, 53.
6|25170, Deli y Cía., Argentina, C, Arvejas verdes y amarillas partidas, 66.
6|25169, Deli y Cía., Argentina, C, Aceitunas negras, 619.
6|25173, Costa y Lucchi, Argentina, C, Residuos de lana desalquitranada, 639.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|25355, A.N.C.A.P., A, Brasil, Carbón mineral, 13.086.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

6|25348, Sucesores de Luis Casaretto, Argentina, A, Arados, rastras de dientes (fletes), 4.
6|25349, Sucesores de Luis Casaretto, Argentina, A, Dientes de repuesto para rastras (fletes), 1.
6|25325, Oneto Vignale y Cía., Brasil, B, Yerba mate (flete), 796.
6|25334, Sucesión Francisco Casabó, Brasil, A, Tabaco en hoja, 1.052.
6|25283, María Courtelo, Brasil, C, Tabaco en hojas, 1.618.
6|25327, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Madera dura, 188.
6|25329, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Tablas madera de cedro, 87.
6|25331, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Madera de pino Brasil, 625.
6|25333, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Tablas cedro, 347.
6|25332, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Madera dura, 203.
6|25358, J. F. Baridón y Cía., Brasil, A, Tizas para sastres (fletes), 9.
6|25210, Francisco R. Queirolo, Brasil, C, Vigas de madera dura, 526.
6|25308, Francisco R. Queirolo, Brasil, C, Vigas de madera de cedro, 1.052,
6|25295, Octavio C. Assuncao, Brasil, A, Madera de pino Brasil, 316.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|25321, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba mate, 867.

CONVENIO PRIVADO "E. WAINRACH" (DOLARES)

6|25165, Carrau y Cía., A, Brasil, Cacao, 333.
6|25171, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 431.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|25430, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos algodón, 388.
6|25423, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 163.

CONVENIO PRIVADO "E. WAINRACH" (DOLARES)

6|25177, Ruvertoni Hermanos, A, Portugal, Aceitunas negras, 188.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|25357, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Petróleo crudo a granel, 52440.
6|25304, Delfor León, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras de esmeril, 364.
6|25420, Alba S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Litopón, 2212.
6|22186, Américo Proto, A, Estados Unidos de Norte América, Parafina, 987.
6|25311, "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 2414.
6|25391, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Motores a kerosene, 783.
6|25299, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Sales de cobre para baños galv., 177.
6|25253, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Sales de zinc para galvanoplastía, 105.
6|25387, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Cianuro potásico, 12.
6|25389, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Sulfuro potásico, 4.
6|25290, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Sales para limpieza electrolítica, 12.
6|25336, Jockey Club de Montevideo, A, Inglaterra, Whisky, 3466.
6|25339, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Secciones para armaduras, 705.
6|25341, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Puntas para elementos de contacto, 173.
6|25343, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Lámparas eléctricas, 552.
6|25340, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Hojas papel de esmeril y tela, 89.
tevideo, A, Inglaterra, Esterilla para asientos, 1.729.
6|25344, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Agarraderas para líneas aéreas, 629.
6|25346, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Ejes flexibles para motores, 189.
6|25404, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Aisladores de porcelana, 16.
6|25434, Edmundo J. Angescheidt, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 681.
6|25428, Isaac Pinto, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 278.
6|25437, José Fontana, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1334.
6|25324, Margounato Hermanos, A, Inglaterra, Entretelas mezcla, 1016.
6|25323, Margounato Hermanos, A, Inglaterra, Percalina de algodón, 459.
6|25287, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 4103.
6|25285, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Colchas de algodón, 609.
6|25320, Yahía Zeinal, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 250.
6|25316, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Encajes de algodón, 314.
6|25276, Bakirgian y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 6392.
6|25305, David León, A, Inglaterra, Forro de seda artificial, etc., 762.
6|25301, Frechou Hermanos y Labat, A, Inglaterra, Camineros de coco, etc., 476.
6|25383, H. W. Roberts y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana y algodón, 943.
6|25307, Ignacio Montag, A, Inglaterra, Tela impermeable, 1761.
6|25318, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Encajes de seda artificial y algodón, etc., 290.
6|25300, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Alpacca (mezcla de lana y algodón), 750.
6|25286, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana (lanilla para banderas), 697.
6|25279, Matías E. Ripoll, A, Inglaterra, Yoduro de potasio, 97.
6|25277, Matías E. Ripoll, A, Inglaterra, Hiposulfito de sodio, 36.
6|25392, Garayalde Hermanos, A, Inglaterra, Subnitrato de bismuto, etc., 169.
6|25409, Materprim S. L., A, Inglaterra, Hidrosulfito de sodio, 1632.
6|25322, Croce Hermanos, A, Inglaterra, Azulejos y accesorios para revestimiento, 2656.
6|25439, Emilio Fontana S. C., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1640.
6|25385, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza-piedra para uso doméstico, 1382.
6|25345, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Mallas para telares, 746.
6|25405, Linn y Cía., A, Inglaterra, Cadenas, uniones, etc., 1173.
6|25407, Linn y Cía., A, Inglaterra, Molinos a viento, 782.
6|25440, Santiago Savio (hijo), A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 6.021.
6|25381, Isaac Ascer, A, Inglaterra, Casimir de lana, 617.
6|25413, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Barnices, 806.
6|25309, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra, Papel secante, 1124.
6|25415, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Herramientas, 242.
6|25442, Ruvertoni Hermanos, A, Inglaterra, Sal, 359.
6|25406, Linn y Cía., A, Inglaterra, Bombas para agua a sifón, 274.
6|25390, Garayalde Hermanos, A, Inglaterra, Pastillas Evans, 242.
6|25294, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Artículos de galvanoplastía, 210.
6|25291, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Artículos navales, 117.
6|25289, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Artículos de galvanoplastía, 20.